



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

115 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

cuarto trimestre 2022



Contabilidad
Contabilidad e inflación

Fiscal

Entrevista
Esteban Romero Frías
Presidente ReDigital



CONVENIOS DE COLABORACIÓN

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES (CIP)

Rúa do Brasil, 48. Vigo

- Los Colegiados, sus hijos, descendientes y otros familiares directos. Descuento del 15% en los programas formativos de cursos, másteres oficiales y títulos propios del CIP.



UNIVERSIDAD EUROPEA

- Realización gratuita de las pruebas de ingreso a los estudios de formación profesional, grado y postgrado. Descuento del 10 % sobre docencia a los alumnos que se matriculen en algunas de las titulaciones.



GALICIA BUSINESS SCHOOL

Velázquez Moreno, 24. Vigo

- Descuento del 15 % sobre el precio total de los programas destinados a profesionales.
- Una beca del 50 % en cada uno de cuatro siguientes programas: EXECUTIVE MBA, MBA, Máster en Marketing y Marketing Digital y en MBA en Dirección de Operaciones & Supply Chain Management.



BABEL SPEAKERS

- Los colegiados tendrán un descuento del 20 % en los cursos realizados a través de Maisferr Babel Speakers.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS U OTROS CONVENIOS



economistas
Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

Tel. 986 22 22 12 | 986 22 61 71
pontevedra@economistas.org

<https://www.economistaspontevedra.org/es/servicios/convenios-de-colaboracion>

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectores

Ana María Alonso Montero

Diego Moledo Estévez

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira

Pablo Castelao Balboa

Antonio Collazo Villar

Felisa García Afonso

Julio Vázquez Villot

Secretaria de Dirección

Ana María Pérez de Haz

Asesora Administrativa

María Luisa Rodríguez Lijó

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Morella (Castellón)

María Dolores Ojea Troncoso

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VGI25/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 **Editorial**

05 **Contabilidad**
Contabilidad e inflación
Fernando Ruíz Lamas

07 **Fiscal**
Reseña de fiscal
Miguel Caamaño

14 **Economía**
V Premios Isaac Díaz Pardo a los mejores trabajos fin de grado

17 **Navegando por la red**
<https://red.es/es>
Pablo Castelao Balboa

18 **Entrevista**
Esteban Romero Frías
Presidente ReDigital

21 **Inversión Financiera**
La estrategia call cubierta (y II)
Rogelio Ferrol Muñiz

25 **Psicología empresarial**
Cómo usar tu poder personal
Francisco Cáceres Senn

27 **Actividad Colegial**

34 **Noticias**

36 **Ocio y cultura**
El Cid como excusa para visitar la España vaciada (II)
M^ª Dolores Ojea Troncoso

38 **Legislación**
BOE

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12
pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451
cotmepontevedra@gmail.com

Como sin que nos demos cuenta, estamos llegando a final de año. De un año ciertamente convulso. A la post pandemia, todavía sin acabar, y sin tener claro del todo cómo se originó y si se combatió acertadamente, se ha unido la invasión de Ucrania; ésta ha tenido unas consecuencias económicas y sociales inesperadas, y de una magnitud enorme.

Por suerte este número incluye un interesante artículo sobre Contabilidad e Inflación (Va a hacer mucha falta); Actualidad Fiscal, como siempre interesante y en algunos casos reconfortante, como el impreso 720. Los artículos sobre las Galegasas y sobre la Economía Azul y el futuro del puerto de Vigo como base de cruceros, también merecen que se les preste atención por lo nuevo que aportan y por su visión de futuro.

Volviendo a la actualidad económica, los precios de la energía y de todas las materias primas, la amenaza nuclear, la inflación y la inseguridad general, se han disparado hasta niveles desconocidos desde hace mucho tiempo.

PRESUPUESTOS ¿ES BUENO QUE EL GOBIERNO SE EXPLIQUE?

En el caso de España, la situación se agrava si analizamos que la Deuda Pública ha pasado de 1 Billón € y el 95 % del PIB en el año 2018, aumentando en 0,5 Billones € hasta el 150 % del PIB, sin mejora alguna en la situación económica del país en el resto de los parámetros importantes: paro, inversión, infraestructuras, PIB,...

Se presentan ahora unos presupuestos, basados en unas previsiones del Gobierno de un crecimiento del 2,1 %, cifra que, una semana más tarde, reconoce que seguramente no alcance el 1,4 % pero sin corregirlo, y que, según se ha filtrado, es diferente del que se ha enviado a Europa para obtener su respaldo.

Es por esto que se plantea la pregunta, obvia por otra parte, acerca de si el Gobierno debe de dar las explicaciones necesarias acerca de en qué considera que se va a gastar nuestro dinero y por qué. Claro que para cualquiera que haya estudiado con los libros de Suárez, Rivero, Carlos Mallo o Bueno Campos, las explicaciones de la Ministra de Economía acerca de lo que es un Presupuesto, y como es necesario que cuadre, utilizando para ello las pastillas Juanola, indica que no conoce los términos de déficit y superavit, no sabe lo que es un presupuesto, o bien, lo que es más grave, está tratando de engañar al personal.

Si habitualmente los presupuestos son importantes, los de este año lo son todavía más debido a la situación económica general y la española en particular. Orientar el gasto hacia lo indispensable y las inversiones hacia lo necesario, nunca fue tan acuciante. La prudencia y la contención, pueden evitar recortes mucho más graves en un futuro no tan lejano. Por ello, sí, es indispensable una buena explicación de los presupuestos para evitar agravios comparativos en las inversiones, y evitar pagos a su apoyo con decisiones políticas, que, a la larga, van a provocar un mayor coste económico y sobre todo, un mayor coste social.

Pero sobre todo, por encima de todo, basarse en unas estimaciones lo más precisas posibles para adecuarse a la realidad, y no pensar en pagar las clases de equitación con la visa.

CONTABILIDAD E INFLACIÓN



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables

nº 2290

LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN SOBRE LA IMAGEN FIEL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los procesos inflacionarios de la economía distorsionan la información que suministran los estados financieros de las empresas. El efecto no es igual para todas ellas: depende de la estructura de su balance y de la duración del ciclo de explotación, o ciclo dinero-mercancías-dinero.

Al referirnos a la estructura del balance, debemos distinguir entre activos y pasivos monetarios y no monetarios. Los primeros tienen un valor fijo y cierto de realización. Son ejemplos de activos monetarios el efectivo, las cuentas a cobrar, instrumentos de deuda y otros préstamos por cobrar. En cambio, tienen la consideración de activos no monetarios el inmovilizado material, los activos intangibles o los inventarios, también los instrumentos de patrimonio. Los pasivos se clasifican normalmente como monetarios (préstamos, créditos y otras cuentas a pagar), aunque podrían existir hipotéticamente pasivos no monetarios, como los ligados al reconocimiento de activos de esa misma clase.

Los activos no monetarios valorados por el criterio del coste se alejan de su valor razonable, por efecto de la subida

de su precio de mercado actual, tanto más cuanto mayor tiempo hubiera transcurrido desde su adquisición o construcción.

En el caso de los inventarios, la inflación produce una sobrevaloración del margen bruto, dado que se comparan precios de venta actuales con costes de adquisición y producción históricos. El efecto es mayor si se aplica el método FIFO (*First In, First Out*), valorando las salidas por el precio de la primera entrada, que si se aplica el método del coste medio ponderado. El método LIFO (*Last In, First Out*), no permitido por la normativa contable vigente, al valorar los inventarios vendidos al precio de la última entrada, es el que menos sufriría este efecto de la inflación, pero a costa de dejar infravalorado el stock en balance.

Como es fácil de comprender, el efecto distorsionador de la inflación será tanto mayor cuanto más largo sea el período medio de maduración de la empresa, esto es, el tiempo que transcurre desde que se invierte en la compra de materias primas y otros inputs del proceso productivo, hasta que se recupera la inversión mediante el cobro de los bienes y servicios vendidos.

La infravaloración de los activos no monetarios, por tanto, eleva artificialmente la rentabilidad económica de la explotación, esto es, la relación entre los resultados de explotación y los activos que contribuyen a generar tal excedente; no solamente por la vía del aumento del margen, sino también por efecto de una mayor rotación aparente de los activos, medida por el cociente de las ventas entre el valor en libros de los activos, dado que el numerador se mide a precios actuales, mientras que el denominador expresa valores a coste histórico.

Por otra parte, la posición monetaria neta, esto es, la diferencia entre los activos y los pasivos monetarios, en tiempos de

inflación, tiene un efecto sobre el patrimonio de la empresa, que puede ser positivo o negativo. Cuando la posición monetaria neta es deudora, esto es, el saldo de los activos monetarios supera al de los pasivos monetarios, ello produce una pérdida de poder adquisitivo para los propietarios de la entidad, dado que ingresan el efectivo de sus cuentas a cobrar en una moneda devaluada. Sin embargo, cuando la posición monetaria neta es acreedora, esto es, los pasivos monetarios suman más que los activos monetarios, se da el fenómeno contrario; pero esta ganancia, como la pérdida en el caso opuesto, en principio, no se reconoce en el balance de situación de las cuentas anuales.

Todo lo anteriormente comentado debe ser previsto por los gestores de la empresa, so pena de incurrir en el riesgo de descapitalizarla, por la vía de repartir beneficios meramente nominales, no reales, en términos de poder adquisitivo constante.

Estos efectos sobre la imagen fiel de los estados financieros se pueden eliminar actualizando el valor de las partidas no monetarias mediante coeficientes que tengan en cuenta la variación en un índice general de precios. Pero esta solución, para la presentación de las cuentas anuales, solo se contempla en la normativa contable cuando la economía registra unas tasas de inflación que nuestro país todavía está lejos de alcanzar; es decir, para las llamadas economías hiperinflacionarias.

CONTABILIDAD EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

En fechas recientes, una importante entidad bancaria española anunciaba un fuerte ajuste en sus resultados por la consolidación de una filial domiciliada en Turquía, como consecuencia de la alta inflación que sufría este país. El ajuste viene motivado porque Turquía pasó a calificarse como

economía hiperinflacionaria, conforme lo establecido en las normas de información financiera de las entidades de crédito.

No existe una definición cerrada de lo que se entiende por economía hiperinflacionaria, sino que es una cuestión de juicio profesional. A tal fin, las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NFCAC)¹, en su artículo 62, recopilan de forma no exhaustiva una serie de indicios que permitirían identificar una economía como hiperinflacionaria, cuando:

- a) La tasa acumulativa de inflación en tres años se aproxime o sobrepase el 100 %.
- b) La población en general prefiera conservar su riqueza en activos no monetarios o en otra moneda extranjera estable.
- c) Las cantidades monetarias se suelen referenciar en términos de otra moneda extranjera estable, pudiendo incluso los precios establecerse en otra moneda.
- d) Las ventas y compras a crédito tengan lugar a precios que compensen la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto, o:
- e) Los tipos de interés, salarios y precios se ligen a la evolución de un índice de precios.

En una entidad cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, el criterio de valoración de los activos al coste no refleja la imagen fiel del patrimonio contable. Es por ello que, cuando se integran los balances de una empresa del grupo afectados por hiperinflación, la normativa contable obliga a la previa reexpresión de las cuentas, ajustadas por un índice general de precios.

La actualización afecta a los activos y pasivos no monetarios valorados al coste (inmovilizado no financiero, inventarios e instrumentos de patrimonio, fundamentalmente), y se realiza desde

la fecha de adquisición, o desde la fecha de la última actualización de valores. No obstante, si el saldo actualizado supera al importe recuperable del activo, procederá registrar la correspondiente pérdida por deterioro.

Los activos y pasivos monetarios (cuentas a cobrar, efectivo, instrumentos de deuda, préstamos, y otros activos y pasivos con un valor de realización determinado o determinable) no necesitan ser ajustados, dado que representan el valor de las unidades monetarias pendientes de cobro o pago al cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos indexados, a efectos de registrar el efecto de la inflación, se miden de acuerdo con los términos contractuales de tales instrumentos. El resultado de aplicación de tales cláusulas es el que marca su valor en libros en los estados financieros reexpresados.

Para fechas de adquisición antiguas de activos no monetarios, es posible que no se disponga de información sobre la variación en el índice general de precios desde esa fecha. La alternativa sería tomar la variación en el tipo de cambio entre la moneda funcional de la economía hiperinflacionaria y una divisa con un comportamiento estable (se nos ocurre el ejemplo del Franco suizo).

Al comienzo del primer ejercicio en que se realicen los ajustes por inflación, las cuentas de patrimonio neto, excepto las reservas (ganancias acumuladas) y los ajustes por cambios de valor, se actualizan desde la fecha de su aportación, es decir, desde la fecha de su reconocimiento inicial. En cuanto a las reservas, el valor actualizado se determina por diferencia entre el total activo y el pasivo y el resto del patrimonio neto ajustados. Finalizado el primer ejercicio en el que se practican ajustes por inflación, se actualizan todas las cuentas de patrimonio neto desde el inicio del ejercicio, o desde su reconocimiento inicial, si es que fuese posterior. Se procede de igual forma en ejercicios siguientes.

Dentro del patrimonio neto, el resultado del ejercicio se actualiza por el ajuste de los ingresos y gastos, por el diferencial de inflación entre la fecha de reconocimiento y la fecha de cierre del ejercicio. Asimismo, el efecto de los ajustes por inflación a lo largo del ejercicio da lugar al reconocimiento de una pérdida o ganancia (pérdida o ganancia monetaria neta) en la cuenta de resultados, es decir, afecta al resultado del ejercicio, y no a otro resultado global o integral. Como ya se explicó en el apartado precedente, se registra una pérdida cuando los activos monetarios superan a los pasivos monetarios (posición monetaria neta deudora). En cambio, cuando los pasivos monetarios superan a los activos monetarios, la entidad se beneficia del menor valor real de sus deudas netas, por lo que registra una ganancia. Simplificadamente, se permite determinar la ganancia o pérdida monetaria neta multiplicando la media ponderada de la posición monetaria neta mantenida en el ejercicio, por la variación del índice general de precios en dicho ejercicio.

La pérdida o ganancia monetaria neta tiene una naturaleza similar a la de un gasto o ingreso por diferencias de cambio, por lo que se presenta dentro de los resultados financieros de la entidad. Sin embargo, las NFCAC aclaran que esta partida no es susceptible de ser capitalizada como mayor valor de un activo en construcción.

Al igual que para la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo de una entidad en una economía hiperinflacionaria debe presentar los diferentes cobros y pagos ajustados por un índice general de precios, desde la fecha en que se registró el flujo de efectivo hasta la fecha de cierre del ejercicio.

En el caso de que una economía deje de estar clasificada como hiperinflacionaria, los valores ajustados por inflación al cierre del último ejercicio serán los valores en libros a reflejar en el balance de apertura del primer ejercicio en el que se produzca el cambio de clasificación.

¹ La Norma Internacional de Información Financiera (NIC) N° 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, en su párrafo 3, recoge una definición similar.

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho
Financiero y Tributario
Abogado

www.ccsabogados.com

- El ensanchamiento del concepto de gasto deducible
- La potestad de comprobación de la AEAT y los regímenes especiales (p. ej. SICAVS)
- ¿Desaparece el castigo fiscal al dividendo a cuenta?
- Casuística relativa al test de los “motivos económicos válidos”
- El TS abre el camino para que los autónomos paguen el IVA cuando lo hayan cobrado
- Labores en el extranjero: ¿computan como días trabajados los de desplazamiento, los de descanso o las vacaciones?
- Los “nuevos” límites a la inembargabilidad de sueldos, salarios o pensiones
- El TS declara la nulidad con efecto retroactivo de las multas por incumplir el régimen 720

El ensanchamiento del concepto de gasto deducible

La STS de 30 de marzo de 2021 (recurso núm. 3454/2019), sobre la base de una soberbia reflexión en clave empresarial, ofrece un dechado conceptual sobre qué gastos deben de considerarse no deducibles por el hecho de que deban/puedan ser considerados como liberalidades o donativos. El TS sostiene que las liberalidades del artículo 15.e) LIS (“no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles los «donativos y liberalidades»”, no entendiéndose comprendidos “en la citada letra e) «los que se hallen correlacionados con los ingresos»”) tienen un alcance y significado propios, o sea, que su delimitación conceptual es distinta del significado común de disposición a título estrictamente gratuito.

Para el TS, solo puede interpretarse correctamente el concepto de “donativos y liberalidades” como gasto fiscalmente no deducible desde una pers-

” *Deberán de ser consideradas deducibles las liberalidades y donaciones que busquen una mejora del resultado empresarial incluso de manera indirecta o de futuro*

pectiva empresarial. Así, deberán de ser consideradas deducibles las liberalidades y donaciones que busquen una mejora del resultado empresarial incluso de manera indirecta o de futuro. El límite a la no deducibilidad de las liberalidades

y donaciones será negativo: serán no deducibles las que tengan como destinatarios a socios o partícipes. Las donaciones de las cuales la empresa espera un retorno, aunque sea indirecto, incierto o de futuro, serán fiscalmente deducibles.

En otras palabras, cualquier donación que haga una empresa de la que espera una ventaja material o inmaterial, directa o indirecta, mediata o inmediata o que ponga en valor a la empresa en un futuro o suponga un interés para ella, o se pueda vincular de alguna manera a la responsabilidad social corporativa será, conforme la STS de 30 de marzo de 2021 (recurso núm. 3454/2019), un gasto fiscalmente deducible ex art. 15.e) de la LIS.

La potestad de comprobación de la AEAT y los regímenes especiales (p. ej. SICAVS)

Como tal vez se recuerde, mediante Auto de 11 de febrero de 2021 el TS admitió recurso de casación objetivo para la formación de jurisprudencia destinado a clarificar la capacidad (más correcto sería decir "potestad") de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para determinar si una Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) tributa en el IS al tipo reducido del 1 %.

El citado recurso de casación fue interpuesto frente a Sentencia de la Audiencia Nacional de 31 de octubre de 2019, que falló a favor de la AEAT al analizar el caso de una SICAV que fue expulsada por la CNMV de su Registro correspondiente debido a que se habían detectado graves dificultades para su inspección y para obtener la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones, al no presentar sus cuentas en tiempo y forma.

Pues bien, la Sentencia del TS de 16 de diciembre de 2021 resuelve que **la AEAT tiene potestad para determinar si una SICAV debe de tributar al tipo especial del 1 % en el IS o al general del 25 % dado que el hecho de que aquella conste en el registro de la CNMV como SICAV no implica que su fiscalidad sea la especial.**

Es más, para el TS el momento en el que deja de resultar de aplicación el régimen especial de tributación para las IIC no debe de ser aquel en que la CNMV acuerda la expulsión de la SICAV sino que debe situarse en el período impositivo en el que se hubieran producido las circunstancias determinantes de tal expulsión acordada por la CNMV.

El expuesto pronunciamiento, que parece autorizar a la AEAT a juzgar si una SICAV cumple o no los requisitos y exigencias establecidos por el régimen mercantil y registral de las

Instituciones de Inversión Colectiva, supone un serio volantazo en la doctrina seguida hasta la fecha.

Hasta ahora parecía claro que la AEAT carecía de potestad/competencia, como tuvo que recordar la Comisión Nacional del Mercado de Valores en virtud de sendos recursos ad hoc, para juzgar si las SICAV han sido constituidas o no con arreglo a la ley mercantil, de la misma manera que carece de potestad/atribuciones para enjuiciar la legalidad de una acreditación para el ejercicio de la actividad de transporte, que sólo puede ser objeto de inspección y control a cargo del correspondiente servicio adscrito a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma, o, a título de mero ejemplo, carece también la AEAT de potestad para juzgar la corrección del carnet de manipulador de alimentos de un carnicero que tributa en régimen de estimación objetiva.

¿Desaparece el castigo fiscal al dividendo a cuenta?

El TEAC acaba de dar la razón a la Dirección General de Tributos en una contienda técnica que el organismo disputaba con la AEAT desde hace más de un año. En el centro del debate se situaba el IS y cómo computaba el reparto de un dividendo a cuenta para una empresa que quisiera acogerse a la reserva de capitalización en el propio año del reparto.

Como es sabido, la vigente LIS, que nació cuando la crisis económica que comenzó en 2008 empezaba a remitir, busca incentivar fiscalmente que una empresa dedique los beneficios que obtenga en un ejercicio a reforzar su capital a través del incremento de las reservas y no a pagar dividendos. Así, la ley permite que una empresa se

deduzca hasta el 10 % de la cifra en que en un ejercicio concreto aumenten las reservas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LIS, el incremento de los fondos propios viene determinado por la diferencia positiva entre los fondos propios al cierre y al inicio del ejercicio, sin incluir los resultados obtenidos en ambos ejercicios. Hay otros conceptos, además, que tampoco se tendrán en cuenta a efectos de determinar dicho incremento, como las aportaciones de los socios, las reservas legales o estatutarias, la reserva de nivelación, etc. De tal regulación se deduce que el incremento de los fondos propios que se toma en consideración es la parte del beneficio del período anterior que la

Junta de socios decide mantener en los fondos propios en una cuenta de capital (ampliación de capital con cargo a los beneficios), reservas voluntarias, remanente, reservade capitalización o que se dedique, en su caso, a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

La disputa estaba en si el dividendo que se paga en un determinado ejercicio debe minorar el incremento de las reservas sobre el que se aplica la deducción. En un principio, la DGT consideró que para el cálculo de los fondos propios no había que computar ese dividendo corriente. La Agencia Tributaria, en cambio, argumentaba que sí debía contar para el cálculo. El TEAC, en una resolución firme, establece que el reparto no perjudica la reserva de

capitalización en el ejercicio del reparto a cuenta. Un dividendo a cuenta perjudica la reserva de capitalización a dotar el año siguiente, pero no el incentivo del propio ejercicio del reparto.

Dado que el importe de la reducción no se verá afectado por el hecho de que los resultados de un determinado ejercicio fueran positivos o negativos, la distribución de dividendos en dicho ejercicio a cuenta

de los resultados de ese ejercicio tampoco afectará a la base de reducción de la reserva de capitalización del mismo ejercicio. Sí afectará, en cambio, a la determinación del incremento de los fondos propios del período impositivo siguiente.

En otras palabras, una distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias minorará el importe de los fondos propios al cierre del ejercicio a

efectos de determinar el cumplimiento del requisito de mantenimiento respecto de las reducciones por reserva de capitalización practicadas en ejercicios anteriores, de modo que el requisito de mantenimiento respecto de la reducción de un ejercicio no se verá afectado por la distribución en dicho ejercicio de beneficios obtenidos en el ejercicio anterior.

Casuística relativa al test de los “motivos económicos válidos”

Habida cuenta la profusión con la que la AEAT deniega el régimen especial FEAC alegando la inexistencia de “motivos económicos válidos”, vale la pena repasar la más reciente doctrina y jurisprudencia dictada al respecto.

a. Racionalización de actividades, abaratamiento de costes y simplificación de la estructura empresarial

Este motivo ha sido apreciado fundamentalmente en operaciones de **fusión por absorción**. A título de ejemplo, la **consulta V0359-22, de 24 de febrero**, que versa sobre una operación de fusión de las sociedades A y B mediante la que la segunda absorbe a la primera, sin provocar ninguna ventaja fiscal para ésta debido a que la sociedad A no presenta BINS ni otros créditos fiscales de los que B pueda aprovecharse. Ante este escenario, la DGT concluye que los motivos alegados, **la simplificación y racionalización de la estructura societaria, simplificando la toma de decisiones, y racionalización de los procesos de gestión, resultan económicamente válidos**, admitiendo así el régimen fiscal especial.

La **consulta V3102-20, de 16 de octubre**, analiza una operación de fusión de dos entidades, en la cual la entidad B tiene asumida una importante deuda con una entidad bancaria, que es afianzada por la sociedad A, que soportará el pago del crédito pendiente. Se

plantea la absorción de B por A, que ya gestiona sus activos, para que pueda hacerlo de forma más eficaz como titular. Se pretende lograr, además, **la simplificación de la estructura societaria y administrativa del grupo familiar, cuyos negocios están integrados en el mismo sector, para concentrar los medios necesarios para llevar a cabo la actividad económica y lograr una gestión económica más operativa, con un significativo ahorro de costes**. La DGT aprecia que concurren motivos económicos válidos.

La **consulta VI571-19, de 25 de junio**, analiza la fusión por absorción por la entidad A de dos entidades dependientes B y C, que subcontrata para la prestación de servicios complementarios y auxiliares a sus clientes y de las que ostenta la totalidad del capital. Con la fusión, se desarrollarán en una sola estructura las actividades realizadas con anterioridad, centralizando su dirección, producción, personal y gestión. La DGT acepta como motivos económicos válidos: (i) Aprovechar **las sinergias derivadas de la concentración de las tres actividades, eliminando duplicidades y logrando una mayor eficacia y eficiencia** en la utilización de los recursos, además de evitar costes indirectos alcanzando una gestión económica más eficaz. (ii) **Centralizar la planificación y la toma de decisiones** empresariales de forma coordinada para todas las actividades. (iii) **Reducir costes estructurales**, así como las obligaciones

formales de carácter mercantil, contable y fiscal. (iv) **Racionalizar los recursos** destinados a los servicios prestados dado que, al realizar B y C, actividades complementarias y dependientes de las efectuadas por A, se agruparía en esta última la totalidad de las actividades económicas, generando un importante ahorro de costes operativos y administrativos, evitando la repercusión de gastos entre compañías. (v) **Mejorar la estructura patrimonial de la sociedad adquirente y concentrar capacidad económica** en ésta, a fin de reforzar y aumentar la solvencia financiera, facilitando la toma de decisiones empresariales, e incrementando su poder de negociación en caso de afrontar nuevas inversiones en el futuro. (vi) **Facilitar la unificación de políticas y estrategias** a través de la entidad para aportar estabilidad al negocio a largo plazo frente a eventuales sucesiones generacionales.

La **consulta V3238-21, de 29 de diciembre**, relativa a una **escisión parcial** de la entidad A a favor de la sociedad B de nueva creación, considera motivos económicamente válidos la obtención de **una mayor eficacia empresarial, especialmente de separación de dinámicas de negocio diferentes**, configurando una rama separada de la arrendataria de inmuebles con la respectiva diversificación de riesgos.

Por su parte, la **consulta V0851-22, de 20 de abril**, considera como motivos económicamente válidos la racionalización y reestructuración de las actividades

derivadas de la **aportación no dineraria** de una nave industrial de una entidad a favor de su participada. La DGT considera que, como la operación busca la **reestructuración de las actividades del grupo, limitar la responsabilidad patrimonial y diversificar las inversiones inmobiliarias**, podría acogerse al régimen fiscal especial.

En el caso de una operación de reestructuración empresarial y de separación del patrimonio inmobiliario a fin de salvaguardarlo del riesgo del desarrollo de la actividad empresarial, la Audiencia Nacional, en su **sentencia de 5 de mayo de 2021 (rec 363/2018)**, consideró de aplicación el régimen de neutralidad fiscal toda vez que existían razones que avalaban la racionalidad económica de la operación de **escisión total**, como son el **descenso de la clientela, la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio mediante su reorientación, el aprovechamiento de las sinergias industriales y comerciales de la operación de integración empresarial y la reducción de los riesgos**.

b. Solvencia y reforzamiento de la estructura financiera

La **consulta V0474-06, de 23 de marzo**, concluye que hay motivos económicos válidos en la operación relativa a la **fusión por absorción** de la entidad consultante a otras dos entidades B y C, ésta íntegramente participada por B, a la que presta servicios de almacenaje. La fusión se realiza con la finalidad de concentrar la financiación en la entidad operativa, para **establecer una razonable estructura de financiación, con condiciones económicas más favorables, mejorando el tipo de interés aplicable, optimizando financiera y económicamente el uso de la tesorería para el pago de la deuda, coordinando y gestionando óptimamente la financiación de las actividades del grupo y asegurando la estabilidad financiera**.

La **consulta V3842-15, de 2 de diciembre**, alude a una operación de

fusión en virtud de la cual la entidad H, cuyo capital social es ostentado íntegramente por una persona física, **absorbería** a las sociedades X, titularidad de la misma persona física, e Y, participada al 100 % por X. La DGT entiende como motivos económicamente válidos: (i) **Racionalizar y simplificar** la estructura actual del grupo, creando una **única sociedad holding** que gestione de forma conjunta las participaciones de las sociedades del grupo y centralice la planificación y la toma de decisiones, simplificando la gestión y creando un centro de decisión estable e independiente, redundando en una reducción de costes y eliminación de duplicidades de gastos originados por la existencia de una estructura con múltiples entidades dedicadas a la misma actividad. (ii) **Optimizar los recursos financieros, centralizando en una única entidad la capacidad de generar ingresos y de liquidez necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas**, optimizando la capacidad de gestión de los recursos generados por las compañías del grupo empresarial, facilitando la posibilidad de acometer nuevas inversiones desde la sociedad holding y optimizando los recursos generados en el grupo, con los que se financiarían nuevos proyectos. (iii) **Reforzar la estructura financiera del grupo, incrementando ratios de solvencia de la entidad absorbente para obtener financiación externa para el desarrollo del negocio y nuevos proyectos, obteniendo una mayor capacidad crediticia y de negociación bancaria**.

c. Separación de actividades y protección patrimonial

La **consulta V2668-20, de 17 de agosto**, se refiere a una **escisión total** proporcional en virtud de la cual se produce la extinción de la sociedad A, titularidad de varias personas físicas unidas por vínculos familiares, traspasando todos sus activos y pasivos a tres sociedades de nueva creación, en cada una de las cuales los socios mantendrán la

misma proporción que tenían en la sociedad escindida. La DGT entiende como motivos económicos válidos: (i) **Separar los riesgos de la actividad de arrendamiento de los de la posible actividad de promoción**. (ii) **Asignar recursos específicos a cada proyecto**, gestionando separadamente la financiación que requiere cada una de las actividades y patrimonios, lo que permite que el riesgo de cada actividad únicamente sea asumido con el patrimonio empresarial afecto a la misma. (iii) **Crear una sociedad susceptible de acogerse al régimen fiscal especial de SOCIMI** que facilite la entrada de nuevos inversores y la obtención de liquidez por parte de sus socios. (v) **No perjudicar el cumplimiento de los requisitos del régimen SOCIMI** y de entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda, consecuencia de los activos inmobiliarios cuyo destino futuro vaya a ser la venta o la promoción.

La **consulta V3151-21, de 20 de diciembre de 2021**, relativa a una operación de escisión planteada en el seno de un grupo empresarial considera como motivos económicamente válidos: la centralización de la toma de decisiones, la mejora de la capacidad comercial, de administración y de negociación con terceros, la profesionalización de las líneas de negocio, así como **la protección del patrimonio inmobiliario, del riesgo de las actividades comerciales de cada marca de mobiliario y la independencia en la toma de las decisiones**.

d. Planificación sucesoria

La **consulta V1730-17, de 4 de julio**, se refiere a la transmisión de inmuebles y participaciones formalizando pactos de mejora con reserva de usufructo, que son posteriormente aportados a una sociedad limitada familiar, sujeta a un protocolo familiar notarial mediante el que se asegura el buen gobierno y gestión. Como finalidades de la aportación se citan las de asegurar **la debida administración de los bienes y una mayor implicación de los familiares, favorecer**

el mantenimiento futuro de los bienes inmuebles y aplicar lo previsto en el protocolo familiar.

Sin embargo, la **SAN de 18 de junio de 2021 (rec. 295/2018)** se pronuncia sobre una **escisión total** de una entidad cuyo patrimonio se divide en dos partes iguales, que son traspasadas a dos sociedades. El socio fallece a los pocos meses de la operación, después de testar que cada uno de sus dos hijos pase a ser respectivamente socio único de cada una de las beneficiarias. La inspección cuestiona el motivo económico de la escisión y **la AN considera que la división del patrimonio entre herederos no responde a la finalidad económica del régimen especial de neutralidad, que busca que “las empresas se adapten a las exigencias del mercado común, aumenten su productividad y refuercen su posición de competitividad en el plano internacional, o nacional”, premisas que no se ajustan a la división de un patrimonio entre herederos, como ocurre en este supuesto.**

e. Supuestos en los que alguna de las entidades participantes en la reestructuración cuenta con BINS

El Tribunal Supremo, en sentencias de **28 de junio de 2012 (rec. 1259/2009)** y **31 de enero de 2013 (rec. 1894/2011)**, recogiendo el criterio de la sentencia del TJUE de 10 de noviembre de 2011 (asunto C-126/10) y la anterior de 17 de julio de 1997 (asunto C-28/95), concluyó que, con carácter general, dado que la existencia de motivos económicos válidos es más amplia que la búsqueda de una mera ventaja fiscal, **la mera finalidad de aprovechar la entidad las BINS pendientes de otra sociedad no constituye “motivo económico válido” a efectos de acogimiento de la operación al régimen especial.** Por su parte, la DGT indica que **el hecho de que una sociedad cuenta con BINS pendientes de compensar “no invalida, por sí mismo, la aplicación del régimen fiscal especial”** siempre y cuando existan otros motivos que lo justifiquen (**consultas núm. V0088-15, de 14 enero,**

V0119-15 de 16 enero y V182-18, de 30 de enero).

En la referida consulta **V182-18** la DGT examinó una **segregación entre dos sociedades pertenecientes al mismo grupo fiscal, ambas con BINS**, y concluyó que constituían motivos económicamente válidos de la operación: **(i)** crear una estructura organizativa más racional, **(ii)** adecuar el negocio al modelo de gestión del grupo, **(iii)** separar riesgos empresariales, y **(iv)** facilitar y mejorar la estructura.

La consulta **V2385-21, de 23 de agosto**, analiza una operación de **fusión por absorción en la que la entidad absorbente cuenta con BINS**, e indica que tal circunstancia no invalida la aplicación del régimen fiscal especial siempre que se cumplan los siguientes requisitos: **(i)** que tras la operación de fusión se continúen realizando las actividades que venían realizando las actividades intervinientes en la fusión, **(ii)** que la operación refuerce y mejore la situación financiera de las actividades resultantes de la fusión, y **(iii)** que la operación proyectada no tenga como única finalidad el aprovechamiento de las BINS pendientes de compensar.

La consulta **V2784-21, de 11 de noviembre**, analiza una operación de **fusión por absorción** en la que la **entidad absorbida cuenta con BINS**. La DGT considera que este hecho no invalida por sí mismo la aplicación del régimen, siempre que tras la fusión se continúen realizando las actividades que venían realizando las entidades y que la misma refuerce y mejore la situación financiera de las actividades resultantes.

En igual sentido se ha pronunciado la DGT en su **consulta V0514-21**, concluyendo que en una **fusión por absorción**, el hecho de que la **entidad absorbida pudiera sea una entidad inactiva y disponga de BINS pendientes no invalida, por sí mismo, la aplicación del régimen fiscal especial**, en la medida en que la operación de fusión redunde en beneficio de las actividades resultantes y refuerce y mejore la situación financiera

de tales actividades, y no se realice dentro del plan de liquidación de alguna de las actividades desarrolladas por dichas entidades, ni la operación proyectada tenga como finalidad preponderante el aprovechamiento del crédito fiscal. En el mismo sentido, la **consulta V600-22, de 22 de marzo**. **Por lo tanto, la inactividad de la entidad que participa en el proceso de fusión no excluye de forma automática la transmisión de las BINS**, especialmente si la actividad que realizaba la entidad encuentra continuidad en las resultantes de la operación.

También la **consulta V0203-20, de 30 de enero**, relativa a una **fusión por absorción por parte de una holding de sociedades inactivas que arrastran BINS**, con el fin de suprimir los costes derivados del mantenimiento de las mismas y liquidar y simplificar la gestión de los préstamos existentes, considera que en la medida en que la fusión implique la mejora de la estructura patrimonial de la sociedad absorbente, que redunde en beneficio del desarrollo de su actividad, puede considerarse que la operación no se efectúa con la mera finalidad de conseguir la ventaja fiscal derivada de las BINS de la sociedad absorbida.

En fin, la **consulta V1223-21, de 5 de mayo**, se refiere a una operación de fusión por absorción de la entidad A por la entidad B, donde la primera quedaría, tras la jubilación del administrador, como una sociedad patrimonial sin actividad económica alguna y sin empleados, cuyos ingresos generados por el arrendamiento de inmuebles irían compensando las pérdidas acumuladas. Se considera que podría ser de aplicación el régimen toda vez que la operación tenía como finalidad economizar y racionalizar esfuerzos, aumentar la capacidad generadora de recursos de la entidad B, así como facilitar y simplificar el relevo generacional. El hecho de que la entidad absorbida sea una entidad inactiva y tenga BINS que pudieran ser objeto de compensación no invalidaría, por sí mismo, la aplicación del régimen.

El TS abre el camino para que los autónomos paguen el IVA cuando lo hayan cobrado

Como declara la sentencia del TJUE de 11 de junio de 2020, SCT, C-146/19, al aplicar el Derecho interno, el juez nacional está obligado a interpretarlo en la medida de lo posible a la luz de la letra y de la finalidad de la directiva de que se trate para alcanzar el resultado que ésta persigue y atenerse así a lo dispuesto en el artículo 288 TFUE. Esta obligación de interpretación conforme del Derecho nacional es inherente al régimen del Tratado FUE, en la medida en que permite al juez nacional garantizar, en el marco de sus competencias, la plena efectividad del Derecho de la Unión cuando resuelve los litigios de que conoce.

En coherencia con lo anterior, si se “anticipa” el devengo del IVA (y así ocurre desde el momento en que la normativa española dispone que se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos o, si éste no se ha producido, el devengo se producirá el 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que se haya realizado la operación), correlativamente tiene que “anticiparse”

también el momento de la deducción/devolución del IVA no cobrado.

Téngase presente que, tal como establece la STJUE de 10 de febrero de 2022, Grundstücksgemeinschaft Koliaustraße, C-9/20, el sistema IVA tiene por objeto liberar completamente al empresario del peso del devengado o pagado en el marco de todas sus actividades económicas. El sistema común del IVA garantiza la perfecta neutralidad con respecto a la carga fiscal de todas las actividades económicas, cualesquiera que sean sus fines o resultados, a condición de que dichas actividades estén, a su vez, sujetas al IVA (apartado 48).

No es que no tenga sentido, matiza el TS español, sino que resulta contrario a la Directiva del IVA el modo de proceder de la AEAT, tal como se desprende de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, señaladamente la STJUE de 10 de febrero de 2022, Grundstücksgemeinschaft Koliaustraße, C-9/20. En coherencia con ello, el Tribunal Supremo concluye lo siguiente en sentencia nº 642/2022, de 31 de mayo de 2022:

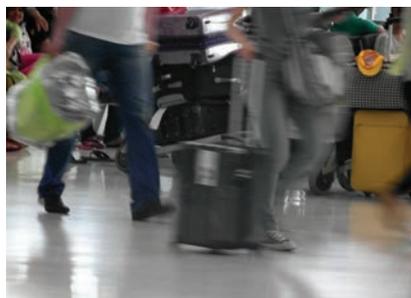
- No será preciso que el contribuyente ingrese las cuotas no cobradas para, posteriormente, solicitar su deducción/devolución.
- No procede, en suma, remitir a un procedimiento autónomo de devolución de las cuotas ingresadas.
- Lo que corresponde es compensar las cantidades que tiene que ingresar (por ministerio legal, puesto que realmente no se han cobrado) con la s que tiene derecho a deducirse. Habida cuenta de la coincidencia de los importes del “debe” y del “haber”, relativos a la concreta partida discutida, el contribuyente no tendrá que ingresar la cantidad supuestamente devengada.

Para el TS, “no pueden desconocer los órganos de gestión que las cuotas no se cobran realmente, por lo que correlativamente a la puesta de manifiesto de tal importe “positivo” en el “debe” del contribuyente tiene que ponerse de manifiesto, en el “haber” del mismo, que, en realidad, tal ingreso no es tal, y por ello ha de regularizar la situación, admitiendo al mismo tiempo su deducción/devolución”.

Labores en el extranjero: ¿computan como días trabajados los de desplazamiento, los de descanso o las vacaciones?

La doctrina de la Dirección General de Tributos, avalada por la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, puede resumirse al respecto en estos términos:

- En la expresión “rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero” contenida en el artículo 7.p) LIRPF sí deben entenderse comprendidos los rendimientos de trabajo percibidos por el empleado que correspondan a los días de desplazamiento al país de destino y de regreso a España.
- Para determinar la parte de las retri-



buciones no específicas obtenidas por el trabajador en el año del desplazamiento que gozan de exención, se tomará el número de días naturales que efectivamente el trabajador haya

estado desplazado en el extranjero para realizar la prestación de servicios transnacional, incluyendo los días no laborables, o sea, los días festivos y/o fines de semana que, una vez iniciada la prestación efectiva de los trabajos, el período de desplazamiento ordenado por el empleador pudiera comprender.

- Por el contrario, no se computarán los días festivos o fines de semana que el trabajador permanezca en el extranjero por motivos particulares, antes del inicio de los trabajos o una vez finalizados los mismos.

Los “nuevos” límites a la inembargabilidad de sueldos, salarios o pensiones

El TEAC se pronuncia, en recurso de alzada para la unificación de criterio (Res TEAC de 17 de mayo de 2022, RG 1975/22), en el sentido de que el límite a la inembargabilidad de sueldos, salarios y pensiones no deriva de la regla de multiplicar por 14 del importe del SMI mensual para luego dividirlo entre 12 y así obtener el importe inembargable cada mes. Tal modo de razonar solo se justificaría en el supuesto de que las nóminas hubiesen sido idénticas todos los meses porque las pagas extraordinarias se hubiesen prorrateado entre todas ellas (opción ésta contemplada como alternativa en el párrafo segundo del artículo 31 del ET).

Cuando no es tal el caso, de modo que la percepción de nóminas varía en las mensualidades de junio y diciembre, porque sólo cobra el deudor las pagas extraordinarias en esos meses:

- a. **en los meses sin paga extra, la cuantía inembargable resultaría del importe del SMI mensual, aplicando los porcentajes del art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre la parte de sueldo líquido que exceda de dicha referencia,**
- b. **sin embargo, en los meses con paga extra, la cuantía inembargable habría de ascender al doble del SMI mensual, aplicándose luego los porcentajes del art. 607 LEC sobre la parte**

del sueldo líquido que en ese mes superase el duplo del SMI.

Como es sabido, el art. 607 LEC dispone lo siguiente:

1. Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional.
2. Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala:
 - 1º Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30 %.
 - 2º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50 %.
 - 3º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60 %.
 - 4º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75 %.
 - 5º Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90 %.

No obstante el expuesto criterio del TEAC, debemos de poner en mientes en

este espacio que ha sido admitido a trámite en otra causa el correspondiente recurso de casación (Auto del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2021, rec. cas. 585/2021) sobre la misma cuestión, que nos obliga a estar atentos: “la cuestión en la que entendemos que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia es si a efectos de los límites de inembargabilidad del artículo 607 de la LEC, respecto embargos acordados por deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, procede excluir del límite de inembargabilidad de los salarios las pagas extra, o están incluidas en el concepto de SMI en su cuantía anual”.

Pues bien, en tanto el Tribunal Supremo no dicte sentencia en el recurso de casación anteriormente mencionado fijando doctrina sobre la cuestión que nos ocupa, el TEAC considera que el límite de inembargabilidad de sueldos, salarios o pensiones a que se refiere el artículo 607 de la LEC en el mes en que se percibe junto a la mensualidad ordinaria una gratificación o paga extraordinaria está constituido por el doble del importe del SMI. Dicho límite estará constituido por el importe del SMI en cómputo anual (SMI mensual x 14) prorrateado entre 12 meses cuando en el sueldo mensual percibido estuviera incluida la parte proporcional de las pagas o gratificaciones extraordinarias.

El TS declara la nulidad con efecto retroactivo de las multas por incumplir el régimen 720

En dos sentencias dictadas los días 4 y 6 de julio, el TS declaró la nulidad de las sanciones/multas impuestas a dos particulares por la AEAT por haber cometido la infracción de incumplir la normativa 720, o sea, no haber informado sobre los títulos, activos, valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidos en el extranjero.

En dichas sentencias, el TS confirma

que el carácter vinculante del Derecho de la Unión Europea, concretamente en este caso de la sentencia del TJUE de 27 de enero de 2022, obliga a los jueces y tribunales españoles a no aplicar esta normativa nacional sancionadora. Además, precisa que el derecho de los particulares a la inaplicación de la norma sancionadora de derecho español contraria al Derecho de la Unión Europea

y la nulidad de las sanciones impuestas ex régimen 720 deriva de las disposiciones mismas del Derecho comunitario y no de la sentencia del TJUE que así lo declaró.

“Se reconoce, por tanto, el efecto retroactivo de la nulidad de las actuaciones sancionadoras, incluso antes de la propia sentencia del TJUE de 27 de enero de 2022”, concluye el TS.

V PREMIOS ISAAC DÍAZ PARDO A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO

Laura Zulema Quintáns Castro y David Troncoso Garrido han sido galardonados, de forma compartida, con el primer premio a los Trabajos Fin de Grado de la quinta edición de los Premios Isaac Díaz Pardo convocados por el Colegio de Economistas de Pontevedra. En el presente artículo se ofrece un resumen de dichos trabajos realizado por los autores de los mismos.

ECONOMÍA AZUL. RETOS MEDIOAMBIENTALES DEL TURISMO DE CRUCERO Y SU REPERCUSIÓN EN EL PUERTO DE VIGO



Laura Zulema Quintáns Castro

Graduada en Comercio
Facultad de Comercio

La economía azul, según definición de la Unión Europea (UE), es la economía que reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía por su gran potencial para la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. En un sentido amplio se refiere a toda la actividad económica del sector marítimo y en otro más restringido al uso del mar y sus recursos para obtener un desarrollo económico, sostenible y rentable. De acuerdo con las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se espera que la economía azul, crezca más rápido que el resto de la economía, tanto en valor añadido como en empleo, y haya doblado su tamaño en el año 2030.

El turismo de cruceros, que es una de las actividades englobadas dentro del sector del turismo costero y dentro del sector de la economía azul, es un segmento importante y en constante crecimiento, que alcanzó una gran relevancia económica en las últimas décadas. Su gran



impacto económico viene dado por el hecho de que implica a muchos agentes económicos distintos. Europa es el mayor constructor de barcos de crucero del mundo y es el segundo destino de cruceros más popular a nivel mundial, después del Caribe. La industria global de cruceros había crecido a tasas de dos dígitos en los últimos 10 años, hasta el comienzo de la pandemia causada por el COVID-19. Cada empleo creado por el sector de cruceros generó otro empleo en la economía europea, ya sea directo o inducido. Las compañías de cruceros por su parte abonan impuestos portuarios y otras tarifas, y ofrecen empleo a miles de personas.

De todo lo anterior se deduce la importancia económica dentro de la UE del turismo de cruceros, por lo cual me propongo analizar cuál puede ser su evolución en el futuro, teniendo en cuenta uno de los grandes retos que se le plantea

al sector, como es la necesidad de adaptar los buques a las nuevas normativas medioambientales de la UE que limitan drásticamente las emisiones de gases y partículas nocivas. Los motores de gasóleo que utilizan las naves son altamente contaminantes y la legislación se ha endurecido a partir del año 2020 y se espera que siga haciéndolo en los próximos años, de hecho, la Unión Europea estableció en el Paquete Europeo de Energía y Clima 2013-2020 un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del 55 %, para el año 2030 según el acuerdo de París del año 2015. Por lo tanto, la solución que prevé el sector es la de ir hacia "cruceros más verdes".

A partir del 2020, todos los barcos deben utilizar Fuel Oil bajo en azufre (LSFO) con un contenido máximo de azufre del 0,5 %. Los nuevos cruceros que entren en servicio ya están dise-

ñados para usar Gas Natural Licuado (GNL) un combustible más eficiente y limpio, que reduce a cero las emisiones de óxidos de azufre y casi elimina las partículas en suspensión y las emisiones de óxidos de nitrógeno.

Es por ello que, en este trabajo, describo y analizo las dos medidas concretas que se proponen para hacer frente a esta contaminación del medio marino y para reducir a cero las emisiones en puerto, que son: la sustitución de los motores de gasóleo por otros de GNL y la electrificación de los muelles. La Autoridad Portuaria del Puerto de Vigo (APV) tiene previsto implantar estas dos iniciativas para reducir el impacto medioambiental de los barcos atracados y para incorporarse a la dinámica del “crecimiento azul”. Como parte de esta estrategia, adquirió el compromiso de reducir en un 30 % sus emisiones y alcanzar un 3 % de auto-suficiencia energética en este año 2022.

El proyecto de electrificación de los muelles para reducir las emisiones contaminantes mientras los cruceros están en puerto, propone la utilización de la tecnología Onshore Power Supply (OPS), también conocida como “Cold Ironing” que hace posible la conexión a la red general eléctrica de los buques atracados en puerto, permitiendo de este modo que apaguen sus motores auxiliares, y por lo tanto dejen de emitir contaminantes a la atmósfera. El proyecto comprende dos áreas de actuación:

- a) la construcción de un centro de transformación hasta el que llegue una línea de media tensión.
- b) la instalación de una planta de energía eólica en régimen de autoconsumo.

Con ambas infraestructuras se pretende cubrir la elevada demanda de energía que requiere este proyecto, cuya inversión prevista total es de 7.089.517 €.

Mientras que el proyecto de suministro de GNL a buques permitiría garantizar el suministro completo de GNL a cruceros, lo que otorgará al Puerto de Vigo, una ventaja competitiva importante y un gran atractivo como puerto de escala en sus trayectos. Para atender esta demanda se diseña un proyecto que consta de 4 fases sucesivas: 1) el suministro mediante cisternas, 2) la utilización de una barcaza para el suministro, 3) la construcción de una terminal “small scale” y 4) el suministro mediante buque de suministro de Reganosa. La inversión total se eleva a 50.250.000 €. Como mínimo, se prevé que la demanda de Gas Natural Licuado (GNL) en el Puerto de Vigo se duplique en los próximos 10 años.

Las conclusiones a las que he llegado tras haber realizado este trabajo son las siguientes: en cuanto al proyecto de electrificación de los muelles, la Directiva de la UE 2016/802/UE, fija unos contenidos de azufre extremadamente bajos en las emisiones de los buques atracados en puertos de la UE.

La progresiva adaptación de las instalaciones de los buques para adaptarlas a la utilización de corriente eléctrica en el puerto hace prever que la demanda eléctrica en las instalaciones portuarias se incrementará notablemente en los próximos años, lo que permitiría rentabilizar las inversiones realizadas en poco tiempo, pese a la merma de ingresos derivada de la aplicación de tarifas ecológicas portuarias. Por otro lado, los gestores portuarios, si lo estiman oportuno, pueden compensar dicha reducción de ingresos y así recuperar la inversión más rápidamente, sobre tarifando a los barcos más contaminantes, tal y como ya se hace en otros puertos europeos.

Y respecto al proyecto de suministro de GNL a buques, las inversiones necesarias para poner en marcha el proyecto son muy elevadas (sin contar subvenciones, ayudas oficiales...) y por tanto para rentabilizarlas será necesario, que la demanda de GNL crezca a tasas muy elevadas en los próximos diez años (escenario estudiado), lo que no es descartable dado el endurecimiento de la legislación medioambiental que parece abocar irremediablemente a los buques a sustituir sus motores de Fuel-Oil Pesado, por motores impulsados por GNL.

Al margen de las circunstancias económicas ambos proyectos tienen un gran interés social, pues servirán para mejorar sustancialmente la calidad del aire que respiramos en la ciudad.

GALEGUESA. ANÁLISIS DE NEGOCIO Y PLANES DE MEJORA



David Troncoso Garrido

Graduado ADE
IESIDE-BBA

En primer lugar, me gustaría manifestar mi agradecimiento al Colegio de Economistas de Pontevedra por concederme el primer premio de esta V Edición de los Premios Isaac Díaz Pardo. Recibo este reconocimiento con especial ilusión siendo estos galardones una magnífica oportunidad para incentivar en los profesionales del futuro el estudio y la investigación de la economía y de la economía de empresa.

Galeguesa es un proyecto empresarial que da comienzo en el año 2003 cuando Roberto Álvarez, su fundador, regresa de Estados Unidos, e inicia la explotación ganadera en los montes mancomunados próximos al municipio de Celanova (Ourense). Así, años más tarde comienza también a comercializar la carne, a través de la apertura de una carnicería en Celanova. La aceptación de éstas fue inmediato, lo que le llevó



a registrarlas bajo su nombre actual, "Galeguesas".

En el año 2014 abre en Vigo su primer restaurante, siguiendo las señas de identidad que el negocio ostenta desde su creación: compromiso con el bienestar animal, la protección del medioambiente y el territorio, a través de la oferta de productos de proximidad y de temporada, producidos localmente y de manera sostenible. La filosofía quilómetro 0 de la Galeguesa la ha llevado a integrar la red "Slow Food", un movimiento internacional surgido como respuesta al agujero de la comida rápida ("fast food") y que busca promocionar la cocina tradicional y el uso de materias primas locales.

Tras más de 15 años desde su origen, la Galeguesa buscaba evolucionar y explorar una posible expansión de este modelo de negocio en Galicia, en un marco económico y social fuertemente marcado en el año 2021, entre otros, por el impacto del SARS-CoV-2 en la industria de la restauración y el ocio.

El objetivo central de este proyecto fue realizar un diagnóstico del modelo de negocio de la Galeguesa, evaluar su viabilidad financiera y empresarial ante un potencial plan de expansión, y formular recomendaciones y/o planes operativos de mejora.

Para ello se realizó un estudio de la evolución y situación actual del restaurante en base a los últimos resultados disponibles, así como en relación a la situación del sector hostelero gallego en

su conjunto.

En primer lugar, se llevó a cabo un estudio detallado de los entornos general (a través de un análisis PESTEL) y específico (a través del análisis de las 5 fuerzas de Porter), para analizar tanto los factores externos que afectan al negocio como la competitividad interna del mismo en el mercado.

Posteriormente, se realizó un estudio de mercado con el objetivo de comparar el perfil de personas que acuden a la Galeguesa con el perfil de las personas que acuden a cualquier otro restaurante en Galicia donde la hamburguesa sea el plato principal de la carta.

Este diagnóstico ha servido de base para, aprovechando las fortalezas competitivas que la Galeguesa presenta, establecer planes de mejora centrados en las debilidades del negocio que permitan afrontar las posibles amenazas del mercado en el que la hamburguesa es el plato principal de la carta, explotando las oportunidades que presenta un entorno cada vez más competitivo, a través de las siguientes propuestas:

PLAN DE MARKETING

Las acciones propuestas se centraron en la promoción y distribución del producto, pivotando las propuestas planteadas en torno al concepto Slow Food como en la procedencia de la carne de las granjas propias de la Galeguesa.

De esta manera, se propuso una mayor exposición del negocio en las

redes sociales, así como un uso más eficiente de su página web, convirtiéndose de esta manera ambos canales en el pilar fundamental para la comunicación con los clientes.

PLAN DE RR.HH.

Se desarrollaron políticas de reclutamiento y selección adaptadas a las necesidades de la Galeguesa, políticas que permitiesen a la organización atraer y fidelizar a la fuerza de trabajo vital para el desarrollo de las actividades.

Así mismo, se propusieron diferentes planes de formación continuada, así como diferentes incentivos no monetarios, a través de los cuales se buscaba la fidelización de los trabajadores, percibiendo así los mismos un futuro más estable dentro de la organización.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Se propusieron diversos planes de acción alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que de manera más directa inciden en el negocio de la Galeguesa.

La realización y consecución de los planes de acción propuestos permitiría a la Galeguesa seguir certificada como un restaurante Slow Food, así como poder optar a nuevas certificaciones en materia de sostenibilidad y buena gestión medioambiental (certificación Biosphere, EcoCook o el Certified B Corporation).

PLAN DE CONTROL

Finalmente, se desarrolló un plan de control mediante el cual se consiguiese conocer y comprender la situación de la Galeguesa en cada una de las áreas principales.

De esta manera, se establecieron los diferentes objetivos que se perseguían alineados con los diferentes planes de acción propuestos, los diferentes indicadores que permiten medir su consecución, así como un calendario de actuación ayudando a visualizar todo el cronograma del proyecto.

HTTPS://RED.ES/ES



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales
Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

Uno de los objetivos primordiales del actual Gobierno es la transformación digital de las empresas y particulares. La pandemia ha demostrado que se pueden realizar infinidad de trámites con las distintas administraciones y empresas a través de la red, sin necesidad de tener que trasladarse.

Evidentemente todo ese proceso necesita de cierta inversión en elementos, equipos informáticos, formación, accesibilidad, etc.

A través de esta página podemos encontrarnos con enlaces que nos informan de las distintas ayudas y subvenciones a las que podemos optar para poder digitalizar nuestra empresa.

A la hora de escribir estas líneas está abierta la segunda convocatoria del Kit Digital dirigida a empresas entre tres y diez trabajadores.

Esta web también nos informa de los distintos proyectos y programas que, por medio de distintos organismos, se están llevando a cabo. Uno de los más destacados es la iniciativa **Acelera** cuyo objetivo es la construcción del ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes. Para ello lleva a cabo una serie de actuaciones como es el Kit digital que son subvenciones para que las pequeñas y medianas empresas del tejido empresarial del estado español puedan acceder a la tecnología y puedan adoptar soluciones

digitales o de digitalización disponibles en el mercado. Esto se hace a través de agentes digitalizadores adscritos al programa.

Una segunda línea de actuación es la celebración de talleres y seminarios relacionadas con la transformación digital de las pymes, ayudando con asesoramiento y apoyo en la toma de decisiones en el proceso de digitalización de su empresa.

Otro de los programas de actuación

es el denominado **Talento Digital** y tiene como objetivo facilitar la empleabilidad en el ámbito de la economía digital, favoreciendo la estabilidad a través de acciones formativas en la adquisición y mejora de competencias TIC. Los cursos son eminentemente prácticos y con un mínimo de 250 horas, donde abarcan distintos ámbitos competenciales de la transformación digital.

ESTEBAN ROMERO FRÍAS

Presidente de ReDigital



Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Doctor en Contabilidad. Profesor Titular en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada. Imparte docencia de grado y máster en las Universidades de Granada y Sevilla y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Investiga en temas de innovación social y pública, aprendizaje digital, ciencias sociales y humanidades digitales y análisis de redes sociales. Ha publicado artículos en revistas como Plos One, Journal of Informetrics, Scientometrics, JASIST, Neurocomputing, Comunicar, o Journal of Educational Computing Research, entre otras. Ha formado parte de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional y en convocatorias de entidades privadas y desarrollado proyectos de formación y consultoría con Administraciones Públicas y con empresas.

Actualmente, es director de Participación e Innovación Social de la Universidad de Granada y de Medialab UGR, Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital. En este marco, ha liderado proyectos como: LabINGranada; Laboratorio 717 y UnInPública, entre otros.

Es presidente del Registro de Expertos en Economía y Transformación Digital del Consejo General de Economistas y miembro del Observatorio de Transformación Digital del Registro de Expertos Contables. Fue vicepresidente del Registro de Expertos en Cumplimiento Normativo y Digitalización (ECN) y miembro del Consejo de Dirección del Registro de Asesores de Gobierno y Sistemas de la Información (RASI-CGE) (desde 2013 y hasta su extinción en 2018). Desde 2008 miembro de la Comisión para la traducción de las Normas Internacionales de Auditoría, en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Economía.

¿Cómo surge la idea de ReDigital?

El Consejo General de Economistas ha tenido siempre presente en su actividad la incorporación de las tecnologías digitales. Todo ello ha formado parte de un proceso evolutivo que ha experimentado la propia sociedad, la economía en su conjunto y las diversas actividades profesionales vinculadas a la figura del economista. A lo largo del tiempo esta acción se ha plasmado también en su estructura de registros, órganos especializados en torno a temáticas específicas que afectan a la profesión. En primer lugar, estas cuestiones se abordaron a través del Registro de Auditores de Sistemas de la Información (RASI) (en vigor desde 2013 al 2018); posteriormente a través del Registro de Expertos en Cumplimiento Normativo y Digitalización (ECN) (en vigor desde 2018 al 2021). En ambos registros tuve oportunidad de participar, a través de sus órganos de dirección, bien como vocal o como vicepresidente; sin embargo, a raíz de esta experiencia concluimos que el enfoque adoptado para abordar la transformación digital no era el más satisfactorio. Nos faltaba un mayor enfoque hacia los temas digitales, nos faltaba contar con objetivos específicos sobre los retos tecnológicos sin que otras áreas de nuestra actividad les restaran protagonismo. Era también necesario experimentar con una estructura de registro que fuera innovadora, más participativa, que buscara poner en valor el talento de nuestro colectivo en el ámbito digital. Debía ser un registro además que no solo sirviera de motor para las transformaciones que deben afrontar sus miembros, sino también para el conjunto de la profesión y, de forma particular, para la sociedad en su conjunto a la que servimos como corporación de derecho público. Con Redigital, el Consejo debía contar también con un órgano especializado que permitiera una interlocución de más calidad con los agentes económicos y con la Administración en los retos de la transformación digital, centrales en nuestra época y en los planes de recuperación Next Generation.



” Hemos constatado que los profesionales y las organizaciones de tamaño pequeño y mediano presentan importantes diferencias en el empleo de tecnología, siendo necesario facilitar que los más rezagados den los pasos necesarios para no perder el tren de la digitalización

La creación del Registro se inicia de forma participada en 2020 en plena pandemia, lo cual supone un reto considerable ya que arrancamos un proyecto con un Consejo Directivo que no se llega a conocer presencialmente hasta más de un año después de dar los primeros pasos.

¿Cuál es la idea o enfoque de este Registro?

Hemos partido para conceptualizar el registro de un doble análisis. En primer lugar, en nuestra propia profesión hemos constatado que los profesionales y las organizaciones de tamaño pequeño y mediano presentan importantes diferencias en el empleo de

tecnología, siendo necesario facilitar que los más rezagados den los pasos necesarios para no perder el tren de la digitalización. Al mismo tiempo, no olvidamos a aquellos que han sabido incorporar las tecnologías con mayor celeridad y afrontar retos de otro tipo, por ejemplo, derivados de la incorporación de tecnologías más emergentes como inteligencia artificial o robotización.

En segundo lugar, analizando nuestro entorno, ya que la transformación digital de la sociedad y de las empresas para las que trabajamos nos exige ser capaces de comprender el alcance de los riesgos y oportunidades de la tecnología.

Con esto en mente, actuamos como un agente de promoción de la transformación digital, a través de formaciones, encuentros y generación de redes; también como un observatorio de las tendencias del mercado con el fin de anticipar y adaptar nuestra profesión a las nuevas demandas de las empresas.

Nuestra idea es contribuir a rediseñar una profesión de economista a la que, de forma progresiva y cada vez más acelerada, se le incorporan actividades que hace solo unos años hubieran parecido imposibles en nuestro contexto. Ampliar los espacios de nuestra acción solo puede fortalecerlos para crecer y seguir siendo relevantes en el futuro. Creemos que nuestra aportación puede ser significativa para conseguir atraer a nuestro colectivo a los nuevos egresados que buscan trabajar en entornos digitales, así como para ayudar a combatir una clara brecha de género existente, con una amplia mayoría de mujeres egresadas que no acaban formando parte de nuestros colegios.

Para ello, hemos procurado que el registro se gestione desde los principios de: agilidad, participación, innovación, experimentación, trabajo en red y distribuido, apertura, e igualdad e inclusión.

¿Cuáles son los objetivos a corto y medio plazo?

- Nuestros objetivos generales son:
 - Analizar y generar posicionamiento

tos profesionales sobre economía y transformación digital.

- Generar propuestas formativas y de aprendizaje que proporcionen valor a los profesionales economistas.
- Actuar como instrumento consultor/interlocutor para abordar los temas de economía y transformación digital con otras corporaciones e instituciones.
- Repensar el papel de la profesión de economista en el contexto de la sociedad digital con el fin de aprovechar las oportunidades y mitigar, en la medida de lo posible, las amenazas.
- Generar nuevos formatos y oportunidades que hagan más atractivo el ingreso de las nuevas generaciones de economistas al colegio profesional.

En el corto plazo, queremos avanzar en estos objetivos a través de un programa formativo, de la celebración de webinars y mesas redondas para la concienciación, mediante la participación y organización de foros profesionales, a través de la colaboración con otros registros y con los diversos colegios de economistas con el fin de promover la transformación digital de la profesión.

En el medio plazo, confiamos en que Redigital se convierta en un eje fundamental en la profesión de economista. En un referente para la redefinición de las actuales actividades que se ejercen y para rediseñar nuevas oportunidades para la creación de valor.

¿Cómo cree que se pueden aprovechar las sinergias entre los Colegios y entre los Registros?

Redigital cuenta con un Consejo Asesor Territorial en el que se incluye un representante por cada colegio profesional. Tiene una función de asesoramiento técnico en aras de favorecer la mejora de la calidad de los trabajos y actuaciones de los miembros, así como detectar necesidades de los colegios y trasladar las iniciativas y acciones orga-

nizadas desde el Registro. Este instrumento es esencial para nuestro trabajo porque consideramos que Redigital debe actuar como un nodo de conexiones, de puestas en común de iniciativas de los colegios, de intercambio de buenas prácticas, entre otras funciones.

Nuestra labor se acaba convirtiendo en impacto real en los diversos territorios por lo que contar con una red para la escucha activa y la transmisión de ideas y proyectos es clave para la consecución de los objetivos.

¿Cómo se afronta la formación y cómo se está pensando ejecutar esta área en ReDigital?

Actualmente estamos acabando de concretar la oferta formativa con el Consejo, a fin de encajar las mejores propuestas dentro del marco más amplio de necesidades de las personas colegiadas

Esta oferta se pretende organizar en torno a tres perfiles:

- Transformador Digital. Se trata de economistas que quieren transformar su empresa e incluso generar nuevas líneas de negocio, con el uso de tecnologías avanzadas.
- Business Digital. Se trata de economistas que quieren aprender tecnología aplicada a su negocio
- Usuario Digital. Incluye a economistas y empleados que necesitan aprender herramientas básicas que aumenten su productividad diaria

Todo esto se plasmará en tres ciclos formativos, en función de su público objetivo: Tecnología avanzada, Despachos profesionales, y Fundamentos de digitalización.

¿Existe algún proyecto de colaboración a nivel europeo?

Desde el inicio colaboramos con la EFAA (<https://efaa.com/>), la European Federation of Accountants and Auditors for SMEs, que mantiene un grupo de digitalización. Algunos de los temas que se consideran prioritarios a escala europea son:

- Aplicación de robótica a la contabilidad,
- Análítica de datos,
- Impacto de la inteligencia artificial en las pymes,
- Ciberseguridad.
- Normas internacionales para la gestión de la calidad (ISQM).
- Transformación digital de la formación y cualificación.
- Criptomonedas y aplicaciones de blockchain.

Adicionalmente estamos considerando la participación en proyectos europeos con el fin de generar recursos y obtener el respaldo de la UE.

¿Cómo ha sido la respuesta a la creación de este Registro?

Ha sido muy positiva. Más que en términos cuantitativos, me gustaría destacar el valor cualitativo de la participación que se ha generado. Todo ello ha permitido detectar el talento y promover su implicación a través nuestros distintos órganos de gestión.

Redigital, por su componente transversal, ha desarrollado múltiples colaboraciones con otros registros y colegios, que han recibido nuestra aportación de forma muy constructiva, como una oportunidad de crecimiento y de actualización.

¿Cree que la creación y promoción de este registro puede ser un atractivo a la colegiación?

Sin duda. Las nuevas cohortes de egresados están acostumbradas a trabajar en un mundo digitalizado, por lo que una modernización de la profesión y de sus actividades puede conducir a atraer talento que desde hace tiempo no se siente llamado por unas estructuras profesionales que se anclan en la preservación de las formas más tradicionales.

El gran reto en cuanto a la colegiación es atraer a los más jóvenes y de forma particular al mayor número posible de egresadas para romper las diversas brechas existentes actualmente en el mundo colegial.

LA ESTRATEGIA DE CALL CUBIERTA (y II)



Rogelio Ferrol Muñiz

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Colegiado nº 870
Diplomado en C. C. Empresariales BA (Horns) in Economics
raferrol@protonmail.com

Después de haber presentado en la primera parte de este artículo los conceptos imprescindibles para llevar a cabo una estrategia de call cubierta, se pasa ahora a describirla con detalle.

LA ESTRATEGIA DE CALL CUBIERTA

Una call cubierta consiste en la compra de acciones y la venta simultánea de opciones call por una cantidad de acciones equivalente. Se expondrán en primer lugar los pormenores de la estrategia y seguidamente se ilustrará con un ejemplo.

¿QUÉ SE CONSIGUE CON LA COMPRA DE ACCIONES Y LA VENTA SIMULTÁNEA DE CALL?

En primer lugar, se va a reducir el precio de adquisición de las acciones. El inversor que compra acciones y vende call efectuará un desembolso por el importe de las acciones y recibirá un ingreso por el importe de la venta de la call. Este ingreso se produce de manera inmediata y es totalmente disponible.

Recordemos que el vendedor de una call asume la obligación de entregar acciones a un precio previamente pactado. Tal y como se explicó en la primera parte de este artículo, el riesgo de esta operación es teóricamente ilimitado. Si la acción

ATENCIÓN: El presente artículo no constituye ningún consejo ni recomendación sobre ningún tipo de inversión. Su contenido es exclusivamente divulgativo e informativo

sube por encima del strike se va a, en primer lugar, reducir el beneficio máximo (la prima cobrada) hasta llegar a un punto que se empezarán a generar pérdidas. A partir de este punto, las pérdidas aumentarán de forma lineal a medida que la acción sube.

En la estrategia de call cubierta el inversor, de manera simultánea a la venta de la call, compra las acciones. Por lo tanto, si la acción sube, sus acciones se van a revalorizar. Esto hace que el riesgo ilimitado que se asume por la venta de call se “cubra” (de ahí lo de call cubierta). Recordemos que la obligación de la pata corta de una opción es entregar acciones a un precio determinado. En el caso de la call cubierta, esas acciones ya están en poder del inversor (se han comprado cuando se instrumentó la estrategia). Independientemente del precio que tengan las acciones cuando haya que entregarlas no es necesario comprarlas. En el momento de entregar las acciones, el inversor recibirá por ellas el precio al que se comprometió a vender (el strike de la call).

El beneficio máximo que se obtiene en una call cubierta viene determinado por la siguiente fórmula:

Beneficio Máximo = Strike – Precio de compra de las acciones + Prima recibida por venta de la call

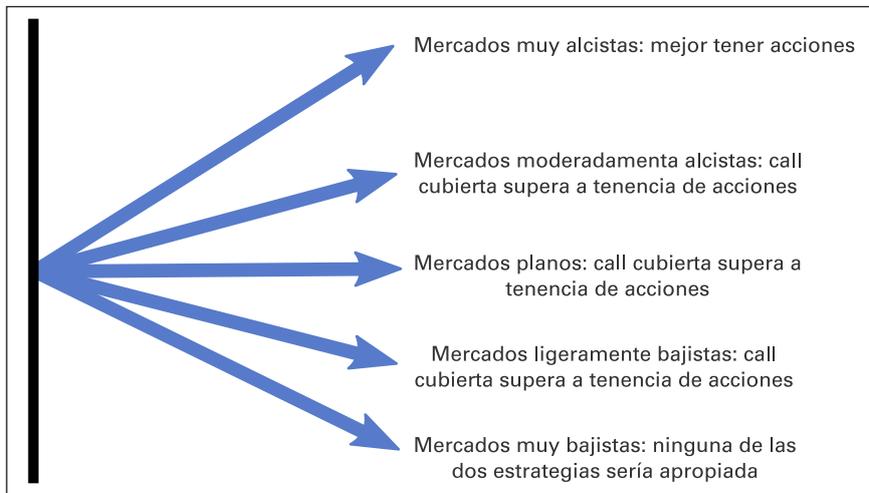
Este beneficio máximo se va a obtener siempre y cuando la acción cierre por encima del strike el día del vencimiento de la opción. Si la acción cierra por debajo del strike, el beneficio máximo se va a ir reduciendo de forma lineal hasta alcanzar un punto de equilibrio. Este punto de equilibrio viene dado por la diferencia entre el precio de compra de las acciones y la prima recibida. Si la acción cae por debajo del punto de

equilibrio, se van a empezar a generar pérdidas. Al margen de que es posible llevar a cabo estrategias defensivas para mitigar esas posibles pérdidas, lo interesante aquí es ver que cómo, a través una estrategia de opciones, se consigue reducir el precio de compra de las acciones y aumentar las probabilidades de obtener ciertos beneficios respecto de la situación en la que el inversor se limita a comprar las acciones al contado. Veámoslo.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE ESTA ESTRATEGIA RESPECTO A LA COMPRA AL CONTADO DE ACCIONES?

Una posición en contado de acciones (tanto larga como corta) es una estrategia direccional. Esto quiere decir que, para que el inversor gane, necesariamente tiene que acertar con el movimiento que van a tener las acciones. Cuando se compran acciones siempre se comienza perdiendo, tanto sea por el efecto de las comisiones, como por la horquilla de oferta-demanda que haya en ese momento. Para que la posición tomada genere beneficio, la acción tiene que subir. Por lo tanto, es estrictamente necesario acertar con el movimiento del mercado.

Una estrategia de call cubierta tiene una diferencia fundamental frente a una posición larga en acciones: se empieza ganando. Recordemos que el precio de adquisición de las acciones se reduce por el efecto de la prima cobrada en la venta de la call. Esto hace que, si la acción mantuviera su precio hasta el momento de vencimiento de la estrategia, el inversor obtendría el beneficio máximo calculado para estrategia conforme a la fórmula presentada en el punto anterior. Es más,



este beneficio máximo se va a obtener siempre y cuando la acción cierre por encima del strike, indiferentemente que la acción suba mucho, poco o incluso nada con respecto al precio de contado en el momento de establecer la posición.

Adicionalmente, si la acción baja moderadamente se va a seguir consiguiendo cierto beneficio (hasta llegar a un determinado punto de equilibrio). Finalmente, también en el caso de que todo se tuerza, y la acción caiga a vencimiento por debajo del precio de equilibrio de la estrategia, los resultados obtenidos van a ser mejores que los que se obtendrían en caso de una posición larga en acciones (la pérdida se va a reducir por el efecto de la prima que se ha cobrado).

En definitiva, la estrategia de call cubierta es superior a la compra de acciones en 4 de los 5 supuestos que se pueden dar, teniendo en cuenta que, aunque en mercados muy bajistas ninguna de las dos estrategias sería adecuada, la pérdida sería menor en el caso de una call cubierta. Lo realmente importante es que **NO es necesario acertar** con el movimiento previsto de las acciones para realizar cierto beneficio. Es lo que se denomina una estrategia no direccional.

CASO PRÁCTICO

Veamos todo lo expuesto anteriormente con un ejemplo numérico:

La acción XYZ está cotizando a 32 €. La call vencimiento 3 meses con

strike 30 € cotiza a 4 €.

Un inversor decide comprar 100 acciones y vender una call contra esas mismas acciones para establecer una posición de call cubierta. Los movimientos de efectivo generados serían (obviando el efecto de las comisiones):

Desembolso por acciones	3.200,00
Ingreso por venta call	-400,00
Neto	2.800,00
Precio medio de compra	28,00

El efecto inmediato de haber vendido una call contra las acciones que se acaban de comprar, es que el ingreso recibido hace que se rebaje el precio medio de adquisición de las acciones. Vamos a representar en una tabla distintos escenarios de precios de la acción a la fecha de vencimiento de la opción. Para cada supuesto de precio, se calcula por un lado el resultado que se obtendría por la tenencia de las acciones, por otro el resultado que produce la posición corta en call y finalmente el resultado combinado de los anteriores (que sería la posición de call cubierta) (Tabla 1).

Resulta evidente que el resultado final va a depender del precio de contado de la acción a la fecha de vencimiento:

- Si el precio de la acción a vencimiento es inferior al strike que se ha vendido (30 €), la opción expirará sin valor, es decir OTM. El inversor retendrá en su poder la totalidad de la prima que cobró cuando estableció la posición.

El resultado que se obtendrá por la acción será sencillamente el precio de cierre (que será el precio al que se van a vender suponiendo que la posición se deshace) menos el precio al que compraron al inicio.

Matemáticamente, el resultado de la operación será:

$$\text{Resultado} = (\text{Precio de contado} - \text{Precio de compra}) * \text{Núm. de acciones} + \text{Prima cobrada}$$

- Si el precio de la acción cierra por encima del strike, es decir ITM, nuestro inversor se verá obligado a responder por las obligaciones que asumió cuando tomó la posición corta en la call. Recordemos que, si el comprador de una call tiene el derecho a comprar al precio de ejercicio, el vendedor asume la obligación de vender a ese precio. La obligación consiste en entregar 100 acciones recibiendo un precio de 30€ por acción. Los flujos teóricos que se producirían si tomamos por separado la posición larga en acciones y la corta en opciones, serían los indicados a continuación. A efectos didácticos supongamos que la acción cierra a 39 €:

1. El inversor vende sus acciones en mercado. Por esta venta, se percibirán 3.900 €. Como las acciones le costaron 3.200 en su momento, ha generado una plusvalía de 700€.
2. Como la opción ha expirado ITM, necesita atender las obligaciones que le corresponden por ser la pata corta de la operación. Para ello, con los 3.900 € que acaba de percibir, vuelve a comprar las acciones en mercado y se las entrega a su bróker. La contraprestación que percibe del bróker es de 3.000 € (recordemos que el strike vendido es 30). Esta segunda operación le genera al inversor una pérdida de 900 €.
3. Una vez cumplida la obligación de la opción vencida ITM (entregar las acciones a un precio de 30 €), esta opción desaparece, y el inversor conserva en su poder la

Precio a vencimiento	Resultado de la acción	Resultado de la opción	Resultado Neto
20	-1.200,00	400,00	-800,00
25	-700,00	400,00	-300,00
28	-400,00	400,00	-
30	-200,00	400,00	200,00
32	-	200,00	200,00
34	200,00	-	200,00
39	700,00	-500,00	200,00
45	1.300	-1.100	200,00

Tabla 1

prima cobrada en su momento, que había sido de 400€.

4. El resultado neto de la operación es una ganancia de 200 €:

Resultado acciones	700
Resultado entrega acciones	-900
Prima recibida al inicio	400

Resultado final 200

En la práctica no es necesario hacer todas estas operaciones de venta y recompra. Sencillamente, el sábado siguiente al viernes en el que expira la opción, nuestro bróker tomará las 100 acciones de nuestra cuenta, nos abonará 3.000 € y la opción desaparecerá de nuestras posiciones. De este modo el resultado sería -3.200 (coste inicial de las acciones) + 3.000 (lo que se percibe por la venta a 30 €) + 400 (prima cobrada que se retiene).

- En caso de que la operación no salga como estaba previsto y la acción comience a bajar, habrá un precio de la acción a partir del cual se empezarán a producir pérdidas. A ese precio lo denominaremos precio de equilibrio y matemáticamente viene definido como:

$$\text{Precio de equilibrio} = \text{Precio de compra de las acciones} - \text{Prima percibida.}$$

CONCLUSIONES

Si representamos gráficamente la tabla

de resultados de posibles para la estrategia que se ofreció más arriba, que refleja diferentes escenarios a la fecha expiración de la opción, y se comprara con lo que se obtendría en caso de que simplemente se hubiesen comprado las acciones, se obtiene lo reflejado en la Tabla 2.

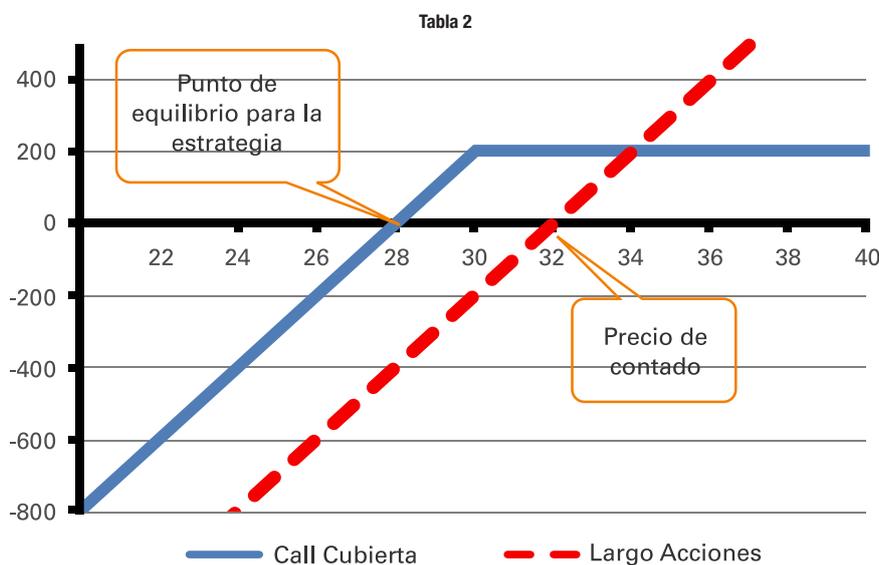
Gráficamente vemos que lo que se consigue con la call cubierta es transformar una posición con un perfil de rentabilidad representado por la línea punteada en otra cuyo perfil viene determinado por la línea sólida.

Observando el gráfico se pueden extraer varias conclusiones:

- El beneficio máximo de una call cubierta está limitado.
- Por encima del strike (en el ejemplo 30 €), una call cubierta ofrece su

máximo resultado, independientemente de hasta donde suba la acción. La estrategia de call cubierta no tiene ningún tipo de riesgo si la acción sube.

- A la fecha de expiración de la opción, si la acción cierra entre el strike y el punto de equilibrio, este beneficio máximo se va reduciendo hasta que en el punto de equilibrio será 0. En el ejemplo sería 28,
- Por debajo del punto de equilibrio, una call cubierta produce pérdidas. Estas pérdidas van a ser siempre menores que si simplemente se hubiesen comprado las acciones.
- Por encima de determinado precio, 34 en el ejemplo, tener la acción sería más rentable que haber instrumentado una call cubierta.



- En el mismo instante en el que se instrumenta la estrategia, cuando la acción cotiza a 32€, el inversor está ganando y además su beneficio máximo (ha pagado un neto de 28 por algo que va a vender a 30). Tiene que pasar algo, en concreto que la acción caiga por debajo del precio de equilibrio para que comience a perder. Si en lugar de constituir una call cubierta, simplemente se compran acciones, el inversor partiría de una posición neutral (en realidad comenzaría perdiendo por el efecto de las comisiones y de la horquilla que haya entre oferta y demanda), en la que ni gana ni pierde. La acción tiene que moverse en la dirección adecuada para que comience a ganar. Si y solo si la acción sube de manera muy pronunciada en un periodo de tiempo limitado (los días que faltan hasta que la opción expire) el haber constituido una posición larga en acciones sería más rentable que hacer iniciado una call cubierta.

Visto lo anterior, se puede afirmar que:

- Una call cubierta tiene menos riesgos que la tenencia de acciones.
- El riesgo de una call cubierta proviene de la acción, no de la opción.

Es importante reseñar que las afirmaciones anteriores son ciertas a la fecha de expiración de la opción. La razón es que a esa fecha la opción habrá perdido todo su valor temporal y su precio vendrá dado en exclusiva por su valor intrínseco, que será 0 si la acción expira OTM o la diferencia entre el precio de cierre de la acción y el strike, en caso de que expire ITM.

Si bien es cierto que para determinados inversores el hecho de que la estrategia tenga limitados los beneficios supone un importante hándicap, existen varias razones por las que la call cubierta pudiera ser una estrategia a considerar:

- Es una estrategia conservadora que reduce el riesgo de la tenencia de acciones y permite obtener ingresos

extra y de forma recurrente de un patrimonio en acciones preexistente o de acciones que se seleccionen exclusivamente para este fin. Como curiosidad se dirá que este tipo de estrategia con opciones están permitida en las cuentas IRA (cuentas de ahorro para las pensiones) en los Estados Unidos.

- La estrategia de call cubierta funciona muy bien bajo diferentes situaciones de mercado y salvo que estemos ante un mercado muy alcista, la estrategia supera a la simple tenencia de acciones.
- El hecho de que el inversor cobre la prima de la opción vendida al inicio hace que la cantidad de dinero que se precisa invertir sea menor que si simplemente se comprasen acciones. Esto también hace que la rentabilidad que se obtiene sea porcentualmente mayor ya que se requiere una menor inversión inicial.
- No se necesita depositar ningún tipo de margen en el bróker para realizar la operación. Se trata de una operación cubierta, en la que el riesgo teóricamente ilimitado que tiene una opción call vendida está cubierto por las acciones que se han comprado.
- Es posible efectuar acciones defensivas que en caso de que la situación no evolucione a favor de la posición permitan reducir las pérdidas que se pudieran dar.
- No se necesita ningún recurso especial para poder realizar estas operaciones. Una cuenta en un bróker con esta opción habilitada será suficiente. Para ello, con toda probabilidad, todo lo que el bróker solicitará es cumplimentar un cuestionario o realizar un test de idoneidad.
- El hecho de que se trate de una estrategia con una fecha de vencimiento hace que el inversor sea disciplinado y facilita que actúe con una estrategia predeterminada. El inversor conoce exactamente cuál va a ser su beneficio en función de cómo cierre la acción. No estará tentado a alargar la posición

esperando ganar unos euros más y arriesgando lo conseguido. También será más fácil que el inversor realice acciones de salida o de reducción de pérdida llegado el caso, porque estas estrategias generalmente suponen realizar operaciones con la opción y no con la acción, con lo que el efecto psicológico es menor.

No obstante, para realizar con éxito estas operaciones, el inversor debe cumplir unos requisitos indispensables:

- Si bien es una operación de riesgo bajo, esto no significa que no tenga riesgo. Tal y como se mencionó anteriormente, el riesgo proviene de las acciones. Las opciones en este caso, reducen el riesgo, pero este sigue existiendo. Por eso va a ser fundamental la labor de seleccionar las acciones que se van a comprar y de realizar acciones defensivas si la evolución de la operación no es la deseada.
- Es absolutamente indispensable estar dispuesto a deshacerse de las acciones, tanto si hay que salirse de la estrategia por no estar funcionando correctamente, como si la acción cierra por encima del strike y es necesario entregar las acciones en cumplimiento de las obligaciones como vendedores de call. El hecho de querer mantener las acciones, por el motivo que sea, sentimental, fiscal, ... puede llegar a acarrear pérdidas importantes.
- Es necesario estar dispuesto a sacrificar rentabilidad potencial a cambio de una mayor probabilidad de obtener un beneficio más reducido.

En resumen, se trata de una estrategia muy accesible al inversor particular. No es necesario tener un conocimiento muy profundo del funcionamiento de las opciones ni un gran capital, y a través de ella si se hace de manera consistente y de acuerdo a un plan predefinido y riguroso que contemple de antemano como actuar ante cada situación que se pueda dar, sería posible obtener beneficios asumiendo un riesgo razonable.

CÓMO USAR TU PODER PERSONAL



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones. Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

¿Quién, sinceramente, no estaría interesado en saber cómo influir en las demás personas con quienes nos relacionamos? Me imagino que poca gente, y con seguridad, muchas de la que negase esta intención estaría, sin duda, mintiendo, con la intención de manipular la impresión que los demás se hacen de ellos.

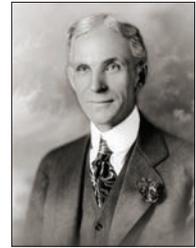
Personalmente conozco todo tipo de personas, desde maridos o esposas, padres o madres, jefes, subordinados, vendedores, y muchos otros más, que darían lo que fuese por saber cómo conseguir lo que desean y, si es posible, sin ningún esfuerzo.

En 1936, un hombre que descubrió que influir en los demás era una aspiración social muy extendida entre los norteamericanos de la época, escribió el famoso y multivendido libro "Cómo ganar amigos e influir sobre las personas", basado en un curso que impartía en Nueva York para personas que deseaban dedicarse a la actuación. Según los editores, hasta el momento ya han sido vendidos más de 15 millones de ejemplares, pero yo creo que deben ser muchos más los lectores si consideramos las copias en pdf que se pueden conseguir gratuitamente en Internet.

Influir en los demás es una aspiración, si nuestras intenciones son nobles, tan digna como cualquier otra. Al fin y al

” Ya sea que creas que puedes, ya sea que creas que no, estás en lo correcto

Henry Ford



cabo, la Madre Teresa de Calcuta logró lo que logró gracias a su capacidad para influir en otros. Si las intenciones del que quiere influir no son tan nobles ni sanas, alguien con conocimientos en influencia y persuasión puede fácilmente convertirse en presidente de cualquier país en el que los ciudadanos se consideran a sí mismos incluso inteligentes.

Pero influir en las experiencias de la vida... ese es otro derrotero al que muy pocas personas le dedican una razonable cantidad del tiempo que poseen de regalo desde el nacimiento hasta la muerte. Y de la misma forma que podemos influir en las decisiones y conductas de las otras personas, podemos influir en nuestra experiencia de vida. Pero no trataré de convencerte de ello porque esa es una de las que yo llamo batallas perdidas. No hay peor ciego que el que no quiere ver.

En lugar de convencerte de nada prefiero hacer contigo un ejercicio de negociación basado en el manejo de los niveles de abstracción humanos. Suena complejo, pero no lo es tanto, a menos de que te fuese a pasar una factura por el asunto, factura que aumenta drásticamente la complejidad del tema, lo que, al mismo tiempo, aumenta el tamaño de la cantidad a facturar.

Veamos, antes que nada, algunos hechos que parecen ser irrefutables.

1. La vida tiene problemas. Pensar que existen vidas sin problemas es ingenuo, por decir lo menos. No todos los problemas son iguales y, de manera general, los propios nos parecen siempre superiores a los de los demás. Es cuestión de percepción, porque, en primer lugar, no nos es factible realizar un intercambio de problemas con otras personas y, en segundo lugar, aun pudiendo realizar tal intercambio, es algo nada recomendable.
2. Las experiencias de la vida, con matices desde luego, solo pueden representar para los humanos dos emociones diferentes y opuestas: dolor y placer. O nos gusta lo que vivimos, nos proporciona placer, o no nos gusta, lo que representa dolor.
3. Todo indica, científicamente hablando, que los humanos percibimos una minúscula cantidad de la información que se encuentra presente en nuestras experiencias de vida. Y cuando digo minúscula, es por decir algo, porque en términos matemáticos se podría expresar como que de cada 400 millones de elementos de la realidad nosotros, los humanos, solo percibimos 2. A veces 3, en otras 1, como cuando estamos enamorados o en presencia del jefe. Tener esto en cuenta es tre-

mendamente importante porque sin importar tu nivel de inteligencia, con seguridad piensas constantemente que siempre percibes todo lo que es y que nada se te escapa. Pues no.

4. Lo sepas o no, a lo largo de la vida has ido realizando asociaciones dolor-placer con experiencias, valores, personas, trabajos, comidas, etc. Algunas cosas te agradan y otras te duelen. Lo importante es que una vez que estas asociaciones se han sellado en un contrato llamado programa mental, el cerebro hará todo lo posible por perseguir lo placentero y evitar lo doloroso.

Lo anterior, son hechos incontrovertibles. Lo siguiente son presuposiciones. Una presuposición es una interpretación acerca de lo que las cosas significan que no requiere comprobación alguna. Por ejemplo, la presuposición de que la vida es bella. Ni es verdad ni es mentira ni se puede demostrar, pero la mayoría de las personas que acaban de salir del cine de ver la película del mismo nombre, coinciden en que sí, que la vida es bella. ¿Qué ocurre si vivimos la vida basada en ciertas presuposiciones y qué ocurre si las cambiamos? Imagina, por un instante, que las siguientes ideas son verdad.

1. **No vivimos la vida, sino que vivimos lo poco que percibimos de la vida.** Es decir, nuestra percepción es nuestra realidad. Si modificamos la percepción, modificamos la realidad que vivimos.
2. **Modificar nuestra percepción es la habilidad más importante que los humanos debemos de dominar.** Esta habilidad hace honor a la máxima "conócete a ti mismo", frase presente en el pórtico del templo a Apolo en Delfos. Solo conociendo cómo los humanos percibimos la realidad, aprenderemos a cambiarlo y adaptarlo a nuestras necesidades.
3. **Puedes cambiar tu vida.** Tal vez no puedas cambiar todas las experiencias de tu vida, pero sí las suficientes como para desarrollar el estilo de

” *Puedes cambiar o transformar tu vida, tanto emocional como financieramente, a voluntad. [...] El que no sepas cómo hacerlo no es una prueba de que no puedes hacerlo, solo de que no sabes cómo*

vida acorde con tu nivel de grandeza.

4. **Cambiar tu vida no es una opción, es una obligación.** Crear y construir un mundo de muchas más posibilidades está no solo en tu ADN, sino en el propósito de tu existencia. El libre albedrío es acerca de cómo deseas cambiar tu vida y lograr una expresión plena de tu grandeza, no acerca de si cambiarla o no. Este es un error clásico de las personas que confunden libertad con libertinaje. No es opcional crecer personalmente, lo opcional es cómo lograrlo.

¿Ves? Ninguna de estas presuposiciones son verdad. Ni te puedo convencer de que son verdad, porque no existe argumento alguno que lo demuestre. Lo único que te recomiendo es que pruebes a vivir la vida pensando que son verdad, aun sabiendo que no lo son.

Si unimos hechos y presuposiciones, se nos presenta y revela una fórmula sencilla, pero no simple, para lograr lo que deseamos en la vida.

En primer lugar, define qué es lo menos con lo que te conformas en la vida y procura que ese "lo menos" sea acorde con tu grandeza, que es mucha más de la que eres capaz de imaginar.

En segundo lugar, busca una estrategia de conducta digna, decente y legal, que te lleve a obtener el estilo de vida que deseas. Que sea legal es importante porque normalmente lo no legal no dura mucho. Una forma rápida de encontrar

la estrategia correcta es encontrar a otras personas que han logrado lo que tú buscas, entender qué es lo que han hecho y repetirlo usando tu muy personal forma de hacer las cosas. Y de la misma forma que presupones que puedes cambiar tu experiencia de vida, debes presuponer que existe una manera, o varias, de conseguir lo que deseas.

En tercer lugar, desarrolla las habilidades que te van a dar el conocimiento de ti mismo, lo que te permitirá controlar tus emociones, tu conducta y, muy importante, tu cerebro. La Programación Neurolingüística o la Inteligencia Emocional son disciplinas que aun separadas pueden ayudarte significativamente a conocerte y dominarte mejor. Juntas son dinamita de autoconocimiento y Poder Personal.

En cuarto lugar, asocia mucho placer a las cosas que tengas que hacer para lograr el estilo de vida que deseas y dolor a todo lo que te aleja del mismo. Para lograr estas asociaciones, podrás usar las habilidades aprendidas en el punto anterior y crear los programas de conducta y pensamiento adecuados a tus metas.

No tienes que hacer mucho más, porque una vez establecidas las asociaciones necesarias de dolor-placer, tu cerebro se dirigirá en automático a tu destino de grandeza.

Tomar el control de tu vida es una muestra de Poder Personal, mientras que esperar que alguien o algo externo nos solucione la existencia es una muestra de debilidad personal y decadencia.

Te diría que puedes cambiar o transformar tu vida, tanto emocional como financieramente, a voluntad. No sin esfuerzo, pero a voluntad. El que no sepas cómo hacerlo no es una prueba de que no puedes hacerlo, solo de que no sabes cómo. Y a pesar de que yo sí he leído, y varias veces, el libro de Dale Carnegie de ganar amigos e influir en las personas, seguro que todavía no te convido. En cualquier caso, lo creas cierto o no, estarás en lo correcto.

HOMENAJE A JUAN JOSÉ SANTAMARÍA CONDE



El hotel Pazo los Escudos fue el lugar elegido para celebrar el pasado 1 de julio el acto de homenaje a nuestro Decano entre 2003 y 2019, Juan José Santamaría Conde. La presidencia estuvo integrada por Marta Fernández-Tapias Núñez, Delegada Territorial de la Xunta de Galicia en Vigo; José Tronchoni Albert, Director General de Xustiza de la Xunta de Galicia y Lucy Amigo Dobaño y Manuel Sánchez Rodríguez, Decana y Secretario General del Colegio de Economistas de Pontevedra, respectivamente.

El acto de homenaje tenía prevista su celebración desde la finalización de su etapa como Decano, si bien debido a la situación sanitaria debida a la pandemia, el mismo tuvo que ser aplazado hasta el mes de julio.

La celebración se inició con una presentación sintética de la trayectoria personal y profesional de Juan José Santamaría por parte de la Decana Lucy Amigo Dobaño. Nuestro homenajeado, nació en el año 1947 en Frixe-Mugía (A Coruña). En cuanto a su formación





académica y profesional, es de resaltar que pertenece a la segunda promoción de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela, promoción de 1973 y es Doctor por la Universidad de Vigo, en 1992.

El profesor Santamaría es miembro del Colegio de Pontevedra desde su creación en 1981 y antes de la Sección del Colegio de Economistas de Madrid en A Coruña y de la Delegación de dicho Colegio en Pontevedra. También pertenece a la Ordem dos Economistas de Portugal.

Es Técnico Especialista en Coope-

rativas y Pymes, Máster en Auditoría y Contabilidad, títulos propios de la Universidad de Vigo.

Posteriormente, se ha graduado en Derecho por la Universidad Europea de Madrid, en 2011, y es miembro ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Vigo y Abogado Europeo del Consejo Europeo de la Abogacía.

Ha sido Director de la Escuela de Economía de Pontevedra (Universidad de Vigo y el Colegio de Economistas), en su etapa como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra.

Juan José Santamaría fue Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo, en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales; en la de Filología, Traducción e Interpretación; en la de Ciencias Jurídicas y del Trabajo y en la Escuela de Estudios Empresariales de los Campus de Vigo.

Presidió la Junta de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Vigo, de la que también fue Secretario, y participó en la Junta de Gobierno de dicha Universidad en representación del PDI.

Distinguido en 2012 por sus servicios a la profesión y a la organización colegial con la Medalla al Mérito de la Economía, del Consejo General de Economistas. Además, ha ejercido como asesor de la Cooperativa Farmacéutica del Noroeste (COFANO). La Real Academia de Farmacia de Galicia le ha

nombrado académico correspondiente, por su dedicación a la Farmaeconomía. Como economista forense ha actuado como perito judicial, administrador de patrimonios fiscalmente protegidos y como administrador concursal, siendo un especialista en el concurso de personas físicas y en la exoneración de pasivo insatisfecho. Designado Profesional del Año 2020 por la Unión Profesional de Galicia. Es miembro del Consejo Social de la Universidad de Vigo.

Por todo ello, por toda su amplia trayectoria profesional y sus múltiples cualidades, dedicación y entrega al servicio del Colegio de Economistas durante tantos años como decano -2003 a 2019-, el Colegio de Economistas de Pontevedra quiso reconocer con este homenaje su actitud proactiva, su trabajo y compromiso en defensa de los colegiados y de la profesión, sus miembros y la sociedad en su conjunto. Todo ello motivó el reconocimiento que se rindió en homenaje a su persona y a su labor, en el que estuvo acompañado de sus hijos, su esposa Carmen Mari y demás familiares, compañeros y amigos.

En el acto, el Colegio de Economistas de Pontevedra le otorgó a D. Juan Santamaría Conde, la máxima distinción, la Insignia de oro y brillantes del Colegio, por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, tal y como anunció en el propio acto el Secretario General del Colegio de Economistas de Pontevedra, D. Manuel Sánchez Rodríguez.

A continuación, tomó la palabra D. Xulio Pardellas de Blas, Profesor de la Universidad de Vigo, ya jubilado, colega, colegiado, compañero y amigo del homenajeado que hizo referencia a diversos aspectos de su relación, poniendo en valor su calidad profesional y humana.

Pronunció la Laudatio nuestro compañero y exdecano D. Luis Navaza Blanco -Decano del Colegio de Economistas de Pontevedra de 1989 a 2003 e insignia de oro y brillantes del Colegio-, que

hizo referencia a múltiples aspectos de la trayectoria profesional del homenajeado.

Muy emotivo resultó el momento de la entrega de las distinciones. D. José Tronchoni Albert, Director General de Xustiza de la Xunta de Galicia, hizo entrega del Diploma acreditativo y Dña. Marta Fernández- Tapias Núñez, Delegada Territorial de la Xunta de Galicia le impuso la Insignia de oro y brillantes.

Seguidamente tomó la palabra el homenajeado, con un discurso que le permitió hacer un recorrido por distintos momentos de su trayectoria profesional, de la constitución del Colegio de Economistas y de las Universidades de Santiago de Compostela y Vigo, agradeciendo finalmente el reconocimiento y procediendo a la firma en el Libro de Honor del Colegio de Economistas de Pontevedra. A continuación, hicieron uso de la palabra los miembros de la mesa, quienes resaltaron las numerosas facetas en las que contribuyó en beneficio de la profesión, elogiando y felicitando a Juan José Santamaría.

Asistieron como autoridades invitadas y profesionales colaboradores vinculados al Colegio, Consuelo Currás, Decana de la Facultad de Comercio de la Universidad de Vigo; Antonio Macho, Presidente de la Unión Profesional de Galicia; José Antonio



Fandiño, Decano del Colegio de Procuradores de Vigo; Enrique M. González, Presidente de la Agrupación Territorial 4ª del ICJCE; Nicanor F. Andrés, expresidente del Colegio de Farmacéuticos de Pontevedra; Miguel Caamaño, abogado, despacho CCS y Dña. Irene Garrido, Profesora de la Universidad de Vigo y exsecretaria de Estado de Economía.

Asimismo, numerosas personas que por distintos motivos no pudieron asistir a la celebración, mostraron expresamente su adhesión al acto, como son, Carlos Lesmes, Presidente del Tribunal Supremo; Javier Gómez Bermúdez, expresidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; Antón Costas Comesaña, Presidente del Consejo Social y Económico del Gobierno de España; Juan Carlos de Margarida, Secretario del Consejo General de Economis-

tas y Decano del Colegio de Economistas de Valladolid, Zamora y Palencia, Miguel Angel Crespo, Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo y los exdecanos del Colegio de Economistas de Pontevedra Jorge Sales Illán y Rafael López Mera, entre otros.

Finalmente, el acto homenaje fue clausurado por Marta Fernández-Tapias Núñez.

La jornada estuvo amenizada por un dúo de violín y violonchelo de la Orquesta Vigo430 que finalizó con el Gaudeamus Igitur, himno de la Universidad. Al salir de la sala la Banda de Gaitas de la Asociación Banda de Gaitas da Provincia de Pontevedra recibieron a los muchos asistentes en su desplazamiento a los jardines del hotel, donde pudieron disfrutar de un cóctel.



ENTREGA DE TÍTULOS A LOS NUEVOS ECONOMISTAS Y TITULARES DE SOCIEDADES PROFESIONALES DE ECONOMISTAS, INSIGNIAS DE PLATA Y DIPLOMAS A COLEGIADOS EMÉRITOS



En el marco del acto colegial de homenaje al exdecano Juan José Santamaría Conde, se celebró también en los salones del Hotel Pazo Los Escudos de Vigo el día 1 de julio, el acto de entrega de títulos de Economistas a los nuevos colegiados, los certificados a los titulares de las Sociedades Profesionales de Economistas, la concesión de Insignias de Plata del Colegio y entrega de títulos de Economistas Eméritos.

El acto estuvo presidido por Marta Fernández-Tapias Núñez, Delegada Territorial de la Xunta de Galicia en Vigo; José Tronchón Albert, Director General de Xustiza de la Xunta de Galicia y Lucy Amigo Dobaño y Manuel Sánchez Rodríguez, Decana y Secretario general del Colegio de Economistas de Pontevedra, respectivamente, quienes pronunciaron unas palabras de bienvenida y felicitación a los homenajeados.

Se procedió a la entrega de títulos de Economistas a los nuevos colegiados Emilio Estévez, Marta Pérez, Candela Álvarez, Uxía Freitas, José Félix Rey y José Antonio Iglesias.

Asimismo, en el acto se hizo un resumen del currículum de cada uno de los colegiados que recibieron las correspondientes insignias y diplomas. Las Insignias de Plata son un homenaje a los colegiados que llevan 25 años de ejercicio como economistas y en esta ocasión se entregaron a José Manuel Carballal, M^a Con-

cepción Vilaboa, Joaquín Varela de Limia, Pilar Balea, Angel M. Villar, Xosé Henrique Freixeiro, Marisol González, Carlos Diz, Manuel Todea y Pilar Carballo.

El galardón de Economista Emérito es el reconocimiento a los colegiados más veteranos que han dedicado su vida laboral al ejercicio de la profesión y trata de reconocer los servicios prestados a la sociedad como profesionales dentro del campo de la economía y de la empresa. Recibieron el diploma acreditativo nuestros compañeros. Serafín Alonso, José Ramón Escobar y Claudio Vila.

La Decana, Lucy Amigo, cierra el acto y felicita a todos los homenajeados por sus brillantes trayectorias, profesionales y por la aportación de valor a la economía, la empresa y a la sociedad en su conjunto. Merecido reconocimiento a todos estos grandes profesionales, compañeros y amigos que constituyen el activo fundamental para nuestro colectivo y sin duda son un referente para los colegiados más jóvenes, a los cuales damos la más afectuosa bienvenida.



V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ISAAC DÍAZ PARDO



Una nueva edición de estos premios para Trabajos Universitarios de Fin de Grado del curso 2020-2021 se celebró el 14 de julio en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo. La mesa presidencial estaba integrada por Lucy Amigo Dobaño, decana-presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra; Consuelo Currás Valle, decana de la Facultad de Comercio de la Universidad de Vigo; Miguel Ángel Crespo Domínguez, decano en funciones de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo; Víctor M. González Sánchez, director del Centro de la UNED en Pontevedra y del Campus Noroeste de la UNED; Carlota Sánchez-Montaña Puga, coordinadora adjunta Educación Superior Afundación (IESIDE) y José Carlos Álvarez Fernández, Representante del jurado de los V Premios Isaac Díaz Pardo.

La periodista Raquel Sánchez González actuó como presentadora del acto, cediendo la palabra en primer lugar a nuestra decana, Lucy Amigo, que dio la bienvenida a los asistentes y en especial a Ana Alonso Alonso que posteriormente pronunciaría una conferencia. A continuación, intervinieron los miembros de la mesa representantes de los centros participantes y en representación de los alumnos pronunció unas palabras de agradecimiento por la convocatoria de estos premios, Luis Javier García Cruz, alumno de la UNED. Finalizó esta primera parte del acto con las palabras de José Carlos Álvarez, que

como miembro del jurado hizo alusión a la calidad de los trabajos presentados.

A continuación, Raquel Sánchez hizo recuento de los votos, dio lectura de las votaciones por parte de los miembros del jurado y anunció los 3 ganadores. El primer premio fue compartido por Laura Z. Quintáns Castro, de la Facultad de Comercio, y David Troncoso Garrido, de IESIDE-BBA, siendo el tercer premio para Luis Javier García Cruz, de la UNED-ADE. También participaron Carlos Pérez Pequeño, UNED-Economía; Paula C. Gayoso Cova, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Economía, que asistió virtualmente y un familiar recogió su diploma, y Nerea Pérez Alvarellos, de la misma Facultad-ADE, que disculpó su asistencia. Los tres premiados recibieron un objeto en metálico y todos los alumnos un diploma como participantes en esta Edición.

Como colofón del acto, Ana Alonso Alonso, vicedirectora general en Citic Hic Gándara Censa, expuso una interesante conferencia sobre *“Un futuro de oportunidades y retos para los economistas”*, cerrando el acto Lucy Amigo que agradeció la participación de los estudiantes y el trabajo del jurado, así como a los centros participantes, a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas y a los familiares y amigos y les invitó a un coctel con el fin de poder compartir una agradable charla.

VI RUTA ECONOMOTERA



Nuestros compañeros aficionados a las motos han realizado un recorrido, esta vez por las rías de Vigo y Pontevedra con visita al puerto de O Grove el día 30 de julio, siendo el punto de reunión, como viene siendo habitual, la cafetería Berdiales, en el bajo de la sede de nuestro Colegio, a las 9,30 horas. Los economoteros Alejandro Martín, Silvia Rivera, Ángeles Ferreirós, Rodrigo Garrido, Humberto Lomba, Antonio Collazo y Marcos Menéndez, acompañados de José Manuel Roig, Manuel Gil, Olga Pérez, Manuel Ángel y Rosa.

II EDICIÓN DÍA PRÁCTICO DEL AUDITOR



Presentación de la nueva edición del Día Práctico del Auditor

Colegio de Economistas de Pontevedra y la Agrupación Territorial 4ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) organizaron el 14 de septiembre un nuevo encuentro donde los profesionales auditores pudieron disfrutar de un día formativo eminentemente práctico.

Este año contamos en el acto inaugural con la presencia de Emilio Álvarez Pérez-Bedía, presidente del REA, y nuestros presidentes, Lucy Amigo Dobaño, decana-presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra y Enrique González González, presidente de la Agrupación Territorial 4ª de ICJCE.

La primera ponencia trató sobre “Cálculo y elección correcta de la materialidad en el trabajo del auditor: Ejemplos prácticos en situaciones complejas” a cargo de Antonio Ramiro Jaraiz, Auditor de Cuentas. A continuación Gustavo Moreno Calvo, ingeniero informático, cofundador de Clever Audit Business Solutions, habló sobre “Visión sobre relación de algunas posibles herramientas en tecnología de uso diario de las pequeñas firmas de auditoría a coste razonable y fácil implantación”, sucediéndole Gloria Martín Rico, senior Manager en PWC, que abordó el tema “El informe en auditoría de cuentas justificativas de subvenciones: Responsabilidad, normativa aplicable y casos prácticos en temas controvertidos”. Finalizó la mañana con la ponencia “Manual Control de Calidad: adaptación a la nueva normativa y últimos cambios y la revisión obligatoria de Seguimiento: Visión práctica y metodología”. Pendiente

Después del almuerzo, la tarde estuvo a cargo de Enrique Rubio Herrera, vocal asesor en la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría y expresidente del ICAC y Federico Díaz Riesgo, director de control de calidad del REA Auditores, que se refirieron a “NIGCI-ES “Nuevo sistema de gestión de calidad de los auditores de cuentas”.



Intervención de Gustavo Moreno Calvo



Enrique Rubio Herrera y Federico Díaz Riesgo

XXXVI SEMINARIO GALLEGO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Esta nueva edición del Seminario se celebró los días 29 y 30 de septiembre en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo para la versión presencial, ofreciendo la posibilidad de seguir las ponencias on line.

Tras la presentación del Seminario por la decana Lucy Amigo y Manuel Sánchez, secretario general del Colegio, ya que José Manuel Almudí, director, no pudo asistir, comenzó la primera ponencia a cargo de Agustín Fernández Pérez, economista y presidente del REAF y de Jesús Sanmartín Mariñas, economista y miembro del REAF que trataron sobre “Nuevos criterios de la AEAT en la regularización de las operaciones socio-sociedad”. A continuación, Carlos Ferrer Haro, socio de Cuatrecasas, se refirió a la “Optimización fiscal del patrimonio y la inversión”. Finalizando la mañana con Joaquín Huelin Martínez de Velasco,





socio de Cuatrecasas y ex magistrado del Tribunal Supremo y Diego Marín-Barnuevo Fabo, Of counsel de Pérez-Llorca y profesor y catedrático, respectivamente, de Derecho Financiero y Tributario (Universidad Complutense y Autónoma de Madrid) que abordaron el tema “Efectos temporales de los pronunciamientos judiciales: devolución de ingresos indebidos, revisión de actos firmes en beneficio del obligado tributario y responsabilidad patrimonial de la Administración”.

Comenzó la tarde Carlos Gómez Barrero, socio de Garrigues que se refirió a “Aspectos conflictivos en la comprobación e inspección del IVA”. Concluyó esta jornada Félix A. Vega Borrego, catedrático de Derecho Financiero y Tributario (Universidad Autónoma de Madrid), que habló sobre “Implicaciones fiscales del teletrabajo y del trabajo transfronterizo”.

El inició la segunda jornada estuvo a cargo de Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional, profes-

sor Titular de Derecho Financiero y Tributario (Universidad de Alcalá) que trató sobre “Cuestiones controvertidas en la esfera de la responsabilidad tributaria”. A continuación, Jesús Cudero Blas, sustituyó a José Manuel Almodí Cid, profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario (Universidad Complutense de Madrid) y abogado, se refirió a “Garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador tributario”. Finalizó la jornada a cargo de Jesús Cudero Blas, Of Counsel de Pérez-Llorca, ex magistrado del Tribunal Supremo, profesor Asociado de Derecho Financiero y Tributario (Universidad Complutense de Madrid) y Francisco José Navarro Sanchís, magistrado del Tribunal Supremo que realizaron un “Análisis de jurisprudencia reciente y pendiente del Tribunal Supremo en materia tributaria” con lo que se dio por concluido este 36 Seminario, agradeciendo la decana del colegio, la asistencia de todos los ponentes así como a los asistentes, tanto en formato presencial como on line, convocándolos para la próxima edición.

IN MEMORIAM

JUAN JOSÉ MOLARES CODERQUE



El 24 de agosto nos dejó nuestro compañero Juan José. Había nacido en Cartagena (Venezuela) en el año 1948. Era licenciado en Ciencias Económicas y en octubre de 1988 entró a formar parte de nuestro Colegio de Economistas. Su trayectoria profesional la desarrolló en la empresa Técnica de Impresión y Desarrollo, S.A. donde fue director de Administración y Financiero, pasando posteriormente a desempeñar el cargo de Consejero Delegado.

Desde estas páginas queremos hacer llegar nuestro sentimiento de pesar a su viuda y también compañera en el Colegio, Loli Montero Vilariño y a sus hijos Xandra, Xoán y Yolanda. Descanse en paz.

FRANCISCO RAMÓN CARRIÓN LÓPEZ



Tenemos que lamentar una nueva pérdida, Francisco Carrión, nuestro compañero y profesor de muchos de los que integramos este Colegio, nos dejó el 4 de septiembre. Este murciano nacido en 1945 era licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Inspector Financiero y Tributario en la Delegación de Hacienda de Vigo, actividad que simultaneó con la docencia de Hacienda Pública en el antiguo Colegio Universitario de Vigo y profesor de Contabilidad en la Escuela de Empresariales de Vigo. En los últimos años era ejerciente libre. Entró a formar parte de nuestro Colegio en febrero de 1983 y recibió la Insignia de Plata el 28 de mayo de 2004.

Enviamos nuestro pésame a María Pilar Ortueta Andonegui, su viuda, así como a sus hijos Francisco, Javier y Víctor. Descanse en paz.

VISITA A LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VIGO



La nueva Ciudad de la Justicia que ocupa el edificio del que durante más de medio siglo fue el Hospital de referencia de Vigo hasta 2015, ofrece la posibilidad de visitar sus instalaciones por lo que el Colegio de Economistas de Pontevedra quiso aprovechar esta oportunidad y el 13 de julio un grupo de colegiados, en tres turnos, conocieron la nueva sede de los Juzgados de Vigo.

El edificio fue inaugurado por el rey Felipe VI el 24 de mayo, después de ser readaptado por el arquitecto Alfonso Penela para convertirse en sede de 38 unidades judiciales: 8 Juzgados de Instrucción, 3 de lo Penal, 15 de Primera Instancia, 7 de lo Social, 2 de lo Contencioso, 1 de lo Mercantil, 1 de Guardia y 1 de Violencia machista. También acoge la subdirección del Imelga (Instituto de Medicina Legal de Galicia).

PRESENTACIÓN DE LIBRO EN EL LICEO CASINO DE PONTEVEDRA



Rafael Pampillón Olmedo, profesor del IE University y Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad CEU San Pablo, presentó el libro “Cuando los votantes pierden la paciencia” que contó con la intervención de Francisco Conde, vicepresidente de la Xunta de Galicia; Lucy Amigo, decana del Colegio de Economistas de Pontevedra; Xosé Carlos Arias, catedrático de Política Económica de la Universidad de Vigo y Miguel Ángel Rodríguez, director del Diario de Pontevedra. El acto tuvo lugar el 21 de julio en el Salón Noble de la sede social del Liceo Casino de Pontevedra.

ALMUERZO HOMENAJE A JOSÉ TRONCHONI ALBERT



El 7 de julio, con motivo de dejar el cargo de secretario coordinador de los juzgados de Pontevedra por su nombramiento como Director General de Justicia de la Xunta de Galicia, se celebró un almuerzo-homenaje a José Tronchoni Albert, quien ha colaborado en infinidad de ocasiones con el

Colegio en la celebración de jornadas, desayunos, cursos, etc. en materia concursal y otras, en el parque de verano del Liceo Casino de Pontevedra, al que asistieron en representación del Colegio la decana, Lucy Amigo, y el vicedecano, Rubén A. López Paz.



ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO A JAIME BORRÁS

El día 15 de julio, el Círculo de Empresarios de Galicia entregó la medalla de oro a Jaime Borrás Sanjurjo, cofundador de BVC Artai y

que fue presidente del Círculo desde 2007 al 2010, en un acto institucional al que asistió en representación del Colegio, nuestra decana Lucy Amigo Dobaño.

CENA ANUAL DEL COLEGIO DE PROCURADORES

El 15 de julio el Colegio de Procuradores de Vigo celebró su cena anual, tras dos años sin poder celebrarla, en el Hotel Attica21 en Samil, a la que acudió como invitada la decana del Colegio, Lucy Amigo. En dicho acto nombraron a título póstumo Procurador de Honor, a Celso Emilio Ferreiro. También hicieron entrega a Emma Gutiérrez del Premio da Xustiza, así como diplomas e insignias del colegio a quienes llevan 25 y 40 años de profesión, respectivamente.



ACTOS DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD



Los días 22 y 23 de julio tuvieron lugar las graduaciones de ECONOMÍA y de ADE, respectivamente, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Al acto de graduación de Economía, asistió la decana, Lucy Amigo acompañada de Jesús Escobar, en la fotografía con el Decano de la Facultad y colegiado, Miguel Ángel Crespo, el Vicerrector Moreno y la madrina de la promoción, Ana Alonso Alonso, vicedirectora general en Citic Hic Gándara Censa, que además también es miembro del colegio.

LECTURA DEL PREGÓN DE LAS FIESTAS DE LA PEREGRINA



El 13 de agosto, invitados por el alcalde de Pontevedra y en su nombre, Carme da Silva, concelleira de Festas, asistimos a la

lectura del pregón a cargo de la investigadora Carmen Salinero Corral, actos de inicio de las fiestas de La Peregrina, asistiendo en representación del colegio Alberto Roma Balseiros, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

ANTÓN COSTAS HABLÓ SOBRE ÉTICA EN EL CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE GALICIA



El Foro de Responsabilidad Social Corporativa del Círculo de Empresarios de Galicia, promovió este almuerzo-coloquio, el 13 de septiembre, con Antón Costas Comesaña, presidente del Consejo Económico y Social (CES) y colegiado de honor de nuestro Colegio (2014), quien habló sobre Empresas con propósito, ambición y rentabilidad, con motivo de la presentación de su Código Ético y de Buenas Prácticas fundamentado en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, habiendo sido su redactor nuestro compañero Antón Beiras Cal, y asistiendo a dicho acto Lucy Amigo y Alejandro Martín, decana y vicedecano del Colegio, respectivamente.



Cómo publicar en la revista

Balance

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
- Extensión de los textos (formato Word).
 - Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
 - Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
 - Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
 - Colegio de Economistas de Pontevedra
 - C/ María Berdiales, 3 Entlo 36203 V g
- Envío correo electrónico:
 - pontevedra@economistas.org

EL CID COMO EXCUSA PARA VISITAR LA ESPAÑA VACIADA (II)



Mª Dolores Ojea Troncoso

Licenciada en Economía
Colegiada nº 178

La segunda parte del viaje comienza en Soria y termina en Peñíscola.

SORIA

Soria está ligada a Machado, Antonio Machado, y a su mujer, Leonor Izquierdo. El hotel en el que nos hospedamos se llamaba así, hotel Leonor, está ubicado al principio del paseo del Mirón, y ocupa la parcela que antes ocupara la casa que el poeta había alquilado con su mujer. Al final del paseo hay una escultura alegórica al Poeta y a su mujer mirando al río.

Por la zona centro de Soria, es agradable pasear y aprovechar para tomarse, a la hora del aperitivo, unos magníficos torreznos en la plaza



Ermita del patrón de Soria a orillas del Duero



Monasterio de Piedra

Mayor. En esa plaza hay una escultura de Leonor Izquierdo, tamaño natural, que invita a sentarte a su lado.

Cruzando el río Duero está la ermita de San Saturio, un lugar singular que, según cuentan, fue construido por un particular con mucha devoción al patrón de Soria. Es un bonito paseo andando desde el Centro.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Un pueblo con Patrimonio histórico importante, pero con muy poca población. En Monteagudo de las Vicarias, hicimos parada con intención de almorzar. Vano intento. Ni un pequeño café ni una persona por la calle a la que preguntar. Nadie.

MONASTERIO DE PIEDRA

El edificio del Monasterio está convertido en hotel, y permite una visita a algunas de las dependencias. Contemplando los restos de la Iglesia, uno se puede hacer una composición de lugar y entender lo imponente que debió ser.

Los jardines son espectaculares, algunas de las cascadas de agua parecen imposibles, las composiciones paisajísticas de árboles y plantas hace que

uno se olvide del "mundanal ruido" y sobre todo del calor. Visita absolutamente recomendable.

CALATAYUD

Paramos para hacer noche camino de Morella, nos dimos un paseo por el pueblo, la conclusión fue: se va a caer. Además de ver la pensión de la Dolores y una especie de museo que hay en la plaza Mayor dedicado a la Dolores, Calatayud parece un pueblo que fue pero que ya no es. Produce sensación de abandono.

FUENDETODOS

Es el pueblo de Goya, y, si no lo sabías, te enteras nada más llegar. La aldea tiene poco más de dos calles y todas decoradas con reproducciones



Placa en la casa natal de Goya

de escritos y dibujos de Goya. No pudimos entrar a la Casa Museo porque estaba cerrada.

BELCHITE (VIEJO)

El horror de la guerra. Eso es Belchite. No pudimos evitar emocionarnos al imaginarnos el espanto de los que allí vivieron y murieron.

CALACEITE

A la entrada del pueblo hay una



Calaceite

composición artística dedicada a la producción del aceite. El pueblo está muy bien restaurado, pero viven muy pocos vecinos. Coincidimos con dos excursiones procedentes de Zaragoza; entre todos llenamos las calles del pueblo.

En el bar, el cantinero, nos contó que el pueblo tenía charca, nos señaló el aparcamiento, para indicarnos que ahí se almacenaba el agua para los distintos usos, también nos contó que la mayor de las veces se siente como parte de una atracción turística. Nuestra conclusión es que, en realidad, es una atracción turística.

VALDEROBRES

Otro pueblo con "charca", en este caso todavía con agua, aunque no con la misma utilidad que antaño. Un pueblo muy bonito, muy bien restaurado, en el que el Castillo y la Iglesia son un mismo edificio.

En frente del Castillo está el Museo Centro de Interpretación de Valderobres, tiene una sección dedicada



a Elvira de Hidalgo, la profesora de canto de MARIAS CALLAS, que era natural del pueblo, me reconozco fan absoluta de la Callas, y no podía dejar de visitar el museo. Valió la pena.

En la planta baja del museo hay una colección de belenes ambientados en el pueblo, muy recomendable la visita.

Al pueblo se puede acceder por la parte norte o por el puente sobre el río Matarraña. Si cruzas el puente accedes directamente a la parte histórica y para llegar al Castillo tendrás que subir las calles empinadas.

MORELLA

Morella es un pueblo de montaña



Vista de Morella desde el castillo

en la provincia de Castellón y es conocida por las mantas y por la confección de paños de lana.

Morella es una villa amurallada con



Calle de Morella

Castillo, que es tan inexpugnable que el Cid no lo pudo conquistar. Dentro del conjunto del Castillo está la plaza de toros, lo que resulta, cuando menos curioso. También es interesante la Iglesia, merece la pena la visita.

En Morella hay vida, pequeñas empresas, comercio, hostelería. Es posible que fuese por la comparación con los anteriores, pero nos pareció un pueblo muy activo.

CANTAVIEJA

En Cantavieja, capital del Maestrazgo, hicimos parada para comer. El pueblo está enclavado en lo alto de un cerro, visto desde el río parece imposible que se pueda llegar tan alto. El casco antiguo es pequeño pero interesante.

Cantavieja está en el anillo de Morella de los caminos del Cid, y forma parte de la asociación de pueblos más bonitos de España.

IGLESUELA DEL CID

Es una aldea minúscula de unos 400 habitantes, según nos comentó un paisano. En el pasado fue un importante enclave de producción textil, el casco histórico está declarado Conjunto Histórico Artístico, con razón.

En Iglesuela hicimos la última parada antes de llegar a Peñíscola, la tierra del Papa Luna, de la que comentaré en la próxima entrega.



Iglesuela del Cid



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

JULIO

**Impuesto sobre Sociedades e
Impuesto sobre la Renta de no
Residentes**

Orden HFP/604/2022, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se esta-

blecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

SEPTIEMBRE

Ley Concursal

Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del

Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Ingreso mínimo vital

Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

Empresas

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.



El Colegio de Economistas de Pontevedra dispone de profesionales cualificados, con una excelente formación, con y sin experiencia, imprescindibles para la buena gestión de su empresa.

Registre su oferta a través de nuestra web, de una forma rápida y totalmente gratuita, siguiendo los siguientes pasos:



Acceda a nuestra web www.economistaspontevedra.org/es

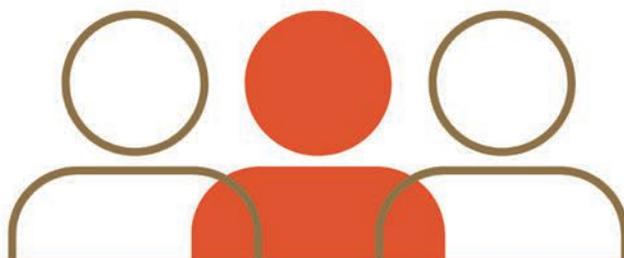


Registre la oferta en <https://www.economistaspontevedra.org/es/form/servicios-para-empresas>

O si lo prefiere puede enviarnos email a : info@economistaspontevedra.org



economistas
Pontevedra





economistas
Pontevedra

*El Colegio de Economistas
de Pontevedra
te desea
unas Felices Fiestas*



¡El mejor Software!



RizoL@n[®]
PELUQUERÍAS

**HotelL@n
Mobile**



HotelL@n[®]
HOTELES

**CHANNEL
MANAGER**



GesL@n TPV[®]
COMERCIOS



MenuL@n[®]
HOSTELERÍA



OrderL@n[®]
TELECOMANDAS

CashDro

CashKeeper[®]

cashlogy



Monitor de Cocina
Módulo Delivery
Fidelización
Reservas online

Enlazado con
a3con

L@ndín
SOFTWARE